



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2000. 3.398

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 30 de enero de 2001, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 1997, por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones y el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería. 3.399

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación. 3.399

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 3.403

Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Pérez Choin Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) con carácter provisional. 3.405

---

Jueves, 1 de marzo de 2001

Año XXIII

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Corrección de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se adscribe a puestos de trabajo de la Consejería al personal seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido convocado por Orden de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001).

3.405

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 25 de enero de 2001, por la que se nombra al Consejo Andaluz de Bibliotecas.

3.406

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hermoso Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria.

3.406

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Inmaculada de la Fuente Solana Catedrática de Universidad.

3.406

Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teodoro Falcón Márquez Catedrático de Universidad.

3.407

Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Luis Jiménez Fernández Profesor Titular de Universidad.

3.407

Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Reclamaciones establecida en el artículo 43.2 de la LRU.

3.407

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

3.408

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

3.408

Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).

3.412

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

3.414

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

3.418

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

3.418

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

3.419

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

3.419

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

3.420

Resolución de 26 de enero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3.425

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 389/2001).

3.426

Resolución de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento de un inmueble en Sevilla para sede de servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

3.428

Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de becas de comercio interior.

3.428

Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

3.429

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.429

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 3.430

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 3.432

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 3.432

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 6/2001, interpuesto por doña María Luz Cruz Páez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 3.432

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transportes de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.433

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Sondeo núm. 504, sito en la finca Las Palomas, del término municipal de Osuna en la provincia de Sevilla. 3.434

Resolución de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3492/97 MR, interpuesto por Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA. 3.434

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/00, interpuesto por don Francisco Mazón Sánchez. 3.434

Resolución de 28 de enero de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.435

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento negociado. 3.435

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con destino al Convenio de Cooperación para la financiación de actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal. 3.451

Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en Almadén de la Plata y Burguillos. 3.451

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se modifica la de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén. 3.451

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2811/2000 y otros, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.452

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.452

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Iberoamericana de Derechos Humanos, de la localidad de Sevilla. 3.452

Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 372/2000. 3.453

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 582/2000. 3.453

Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/00. 3.454

Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 377/00. 3.454

Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1735/00-AD. 3.454

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio. 3.454

#### INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de febrero de 2001, por la que se corrigen omisiones sufridas en la de 7 de noviembre de 2000, por la que se regulan los ficheros informatizados de carácter personal existentes en el mismo. 3.455

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 3.455

Edicto. 3.455

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE JEREZ

Edicto sobre cédula de notificación. (PD. 441/2001). 3.455

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ARACENA

Edicto. 3.456

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 430/2001). 3.456

Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 431/2001). 3.457

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 455/2001). 3.457

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 439/2001). 3.458

Resolución de 20 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 438/2001). 3.458

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio que se cita. (PD. 458/2001). 3.459

Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 464/2001). 3.460

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 432/2001). 3.461

Resolución de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 437/2001). 3.461

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 436/2001). 3.462

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 433/2001). 3.462

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 434/2001). 3.463

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 435/2001). 3.463

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto, del servicio titulado Fletamiento de aviones en la lucha contra incendios forestales. Año 2001. (PD. 440/2001). 3.464

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 101/2001). 3.465

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 100/2001).

3.465

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

Anuncio de bases.

3.465

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Edicto de aprobación inicial de NN.SS. (PP. 148/2001).

3.469

**AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR**

Anuncio sobre aprobación inicial de expte. núm. 3 de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Montemayor. (PP. 324/2001).

3.469

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

Anuncio del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sobre bases.

3.469

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2000.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 9 que la Consejería de Turismo y Deporte, entre otras, mantendrá las competencias anteriormente atribuidas consistentes en las que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 9, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el deporte de elite.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía y, en este sentido, a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2000».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el punto primero de la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

### RESUELVO

#### Primero. Modalidades.

Se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2000», correspondientes a la temporada deportiva 1999-2000, en las modalidades siguientes:

- Al Mejor Deportista.
- A la Mejor Deportista.
- Al Mejor Deportista Discapacitado.
- A la Mejor Deportista Discapacitada.
- Al Mejor Equipo.
- Al Mejor Club.
- Al Mejor Técnico.
- Al Mejor Juez/Arbitro.
- A la Promesa del Deporte.
- A la Leyenda del Deporte.
- Al Juego Limpio.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.
- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva.

#### Segundo. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas que se hayan distinguido por su especial aportación al Deporte en Andalucía, de acuerdo con las modalidades establecidas en el punto anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones Deportivas, Clubes o Asociaciones Deportivas y Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con el Deporte. Los candidatos no podrán postularse a sí mismos.

2. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que

estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al Certamen, considere merecedores del premio.

Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado, deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por los cauces establecidos en el apartado anterior.

#### Tercero. Documentación y plazo de presentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación y domicilio de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del punto primero, así como Memoria explicativa de sus méritos durante la temporada deportiva 1999-2000 y de las razones que han motivado la presentación de las diferentes candidaturas.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado por parte del proponente.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Cuarto. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de nueve miembros y un máximo de once, designados por el Consejero de Turismo y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

5. El fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

#### Quinto. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el punto primero de esta

Resolución de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios, así como de un trofeo.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Resolución serán resueltas por el Jurado.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 30 de enero de 2001, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 1997, por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones y el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería.*

La aprobación del Decreto 140/2000, de 16 de mayo, por el que se da nueva regulación al apartado 1 del artículo 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye, efectivamente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse, hace necesario adaptar a la nueva regulación la composición de la Comisión Asesora de Publicaciones, establecida en el artículo 2 de la Orden de 4 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 148, de 23 de diciembre de 1997) y, en concreto, su apartado 1.a), referido a la participación en ella de los representantes de los órganos de la Consejería de Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el artículo 2, apartado 1.a), de la Orden de 4 de diciembre de 1997, por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones y el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería, en los siguiente términos:

«a) Los titulares de la Viceconsejería de Cultura, de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de la Dirección para la Cooperación Cultural y de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la Resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de Investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del

perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La Resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 7 de febrero de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Código: Instituto de Criminología.  
Investigador principal: Don José Luis Díez Ripolles.  
Departamento: Derecho Público.  
Dedicación: 40 horas.

Duración: 8 meses.  
Cuantía: 166.000 ptas/mes.  
Perfil de la beca: Titulación necesaria de Doctor. Experiencia en proyectos de investigación.

Núm. becas: 1.  
Código: TIC 0125.  
Investigador principal: Francisco Sandoval Hernández.  
Departamento: Tecnología Electrónica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 150.000 ptas/mes.  
Perfil de la beca: Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicación, Informática o Industriales. Experiencia en diseño VSLI mediante FPGA y realización de circuitos impresos.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/64.1723.  
Investigador principal: Don Juan Carlos Martínez Coll.  
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.  
Dedicación: 30 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 80.000 ptas/mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas o Derecho. Experiencia en cursos sobre comercio electrónico demostrable, informática a nivel de usuario, dominio del correo electrónico, inglés hablado y escrito, conocimientos básicos de alemán.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/64.1723.  
Investigador principal: Don Juan Carlos Martínez Coll.  
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 4 meses.  
Cuantía: 120.000 ptas/mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas. Conocimientos de inglés hablado y escrito, estar cursando estudios de Doctorado, asistencia demostrable a cursos sobre comercio electrónico, informática a nivel de usuario, dominio del correo electrónico, se valorará un tercer idioma de la UE.

Núm. becas: 1.  
Código: HUM 0378.  
Investigadora principal: Doña María Victoria Trianes Torres.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 2 meses.  
Cuantía: 51.500 ptas/mes.  
Perfil de la beca: Licenciatura en Psicología. El candidato deberá poseer el siguiente perfil: Haber efectuado el CAP y tener experiencia de intervención psicológica con niños.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

**ANEXO II**



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
**Vicerrectorado de Investigación**  
**y Desarrollo Tecnológico**

**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

**NOMBRE:**  **D.N.I.:**   
**APELLIDOS:**   
**DIRECCIÓN:**

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

**CODIGO DEL PROYECTO**   
**INVESTIGADOR PRINCIPAL**   
**DEPARTAMENTO**   
**HORAS**  **MESES**  **CUANTIA**   
**PERFIL**   
**BOJA**

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 114, de 30 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

**Junta de Andalucía.**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**  
**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A.1200)**  
**ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.F.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.604.296 31.390	VAZQUEZ ECONOMÍA Y HAC.	MARTÍN D.G. PRESUPUESTOS	MANUEL D.G. PRESUPUESTOS	620210 119910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (1)
26.027.841 31.250	TOLEDANO ECONOMÍA Y HAC.	ESCALONA DELEGACIÓN PROV.	JUAN PEDRO DELEGACIÓN PROV.	619110 176310	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO (2)
26.033.845 29.380	ROSA GOBERNACIÓN	PARTAL DELEG. GOBIERNO	JOSÉ JULIO DELEG. GOBIERNO.	523123 1677710	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO (3)
29.775.399 29.110	PEÑA ECONOMÍA Y HAC.	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	M. PILAR DELEGACIÓN PROV.	617175 189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (4)
00.379.586 28.910	HERRERA ECONOMÍA Y HAC.	MORENO VICECONSEJERÍA	CATALINA U.F.A.O.	660043 3298910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (5)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.761.256 28.740	SALAS ECONOMÍA Y HAC.	ROMERO DE LA OSA VICECONSEJERÍA	M. DEL MAR U.F.A.O.	660043 3298910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (6)
28.768.200 28.490	CORDERO ECONOMÍA Y HAC.	SÁNCHEZ VICECONSEJERÍA	CONCEPCION U.F.A.O.	660043 3298910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (7)
29.774.547 28.370	VAZQUEZ ECONOMÍA Y HAC.	FLORES DELEGACIÓN PROV.	M. DOLORES DELEGACIÓN PROV.	618447 49310	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO (8)
28.499.566 27.950	POU ECONOMÍA Y HAC.	PEREZ VICECONSEJERÍA	VICTORIA EUGENIA U.F.A.O.	660043 3298910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (9)
44.229.317 26.900	GARCÍA ASUNTOS SOCIALES	PAEZ DELEGACIÓN PROV.	ANGÉLICA MARIA DELEGACIÓN PROV.	522929 49310	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO (10)
44.252.252 26.740	LEYVA ECONOMÍA Y HAC.	MUÑOZ D.G. PLANIFICACIÓN	JOAQUIN D.G. PLANIFICACIÓN	756170 140810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (11)
26.015.061 26.710	SÁNCHEZ ASUNTOS SOCIALES	GARATE DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	632867 820210	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO (12)
31.262.084 26.270	MARTINEZ ECONOMÍA Y HAC.	DEL PRESNO DELEGACIÓN PROV.	JOAQUIN DELEGACIÓN PROV.	509978 458810	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO (13)
40.439.546 26.240	GALLY O.O.P.P. Y T.T.	AMORRICH DELEGACIÓN PROV.	MERCEDES DELEGACIÓN PROV.	660182 3296910	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO (14)
30.794.965 26.050	CALDERON O.O.P.P. Y T.T.	CABALLERO DELEGACIÓN PROV.	M. NIEVES DELEGACIÓN PROV.	507336 3097410	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO (15)
25.982.814 25.830	JORDAN ASUNTOS SOCIALES	PÚLIDO DELEGACIÓN PROV.	MANUELA DELEGACIÓN PROV.	632967 822910	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO (16)
28.701.222 25.480	DÍAZ S.A.S.	JIMENEZ D.G. PERSONAL Y SV.	M. DEL PILAR D.G. PERSONAL Y SV.	699946 2150210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (17)
28.732.436 25.440	MARTIN O.O.P.P. Y T.T.	FERNÁNDEZ VICECONSEJERÍA	M. PAZ VICECONSEJERÍA	660176 3296210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (18)
28.584.208 25.310	CARRILLO AGRICULT. Y PESCA.	FERNÁNDEZ VICECONSEJERÍA	ALFONSO U.F.A.O.	660116 3297110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (19)
28.596.481 25.310	CALDERON EMPLEO Y DES.TEC.	PONCE VICECONSEJERÍA	DAVID U.F.A.O.	660056 3302810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (20)
28.904.819 25.310	HURTADO S.A.S.	GANDUI D.G. PERSONAL Y SV.	M. TERESA D.G. PERSONAL Y SV.	699946 2150210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (21)
23.804.230 25.290	SERRANO TURISMO Y DEP.	MARTINEZ D. G. TEC.E INFRAEST.DEP	M. DEL CARMEN D.G. TEC.E INFRAEST.DEP.	512291 1470910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (22)
24.250.556 24.720	ALONSO ASUNTOS SOCIALES	CASTILLA DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MARIA DELEGACIÓN PROV.	632363 806010	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO (23)
29.791.253 24.540	GONZALEZ EMPLEO Y DES.TEC.	PEREZ VICECONSEJERÍA	M. DE LA CINTA U.F.A.O.	660056 3302810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (24)
28.406.932 23.770	ALVAREZ DE T. O.O.P.P. Y T.T.	NARANJO D.G. ARQUIT. Y VIV.	JOSÉ RAMÓN D.G. ARQUIT. Y VIV.	527956 3096510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (25)
28.907.190 23.730	LOPEZ-HURTAS O.O.P.P. Y T.T.	RAMIREZ D.G. ORD.TERRIT. Y URB.	VERONICA D.G. ORD.TERRIT. Y URB.	660178 3296510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (26)
26.463.058 23.680	BARRIOS SALUD	MOLINA D.G.ASEG.FINANC. Y PLAN.	M. DEL CARMEN D.G.ASEG.FINANC. Y PLAN.	692943 2054410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (27)
07.549.823 23.550	PASTOR EMPLEO Y DES.TEC.	PONS DELEGACIÓN PROV.	SUSANA DELEGACIÓN PROV.	523771 522010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (28)
28.725.546 23.530	GALLO EMPLEO Y DES.TEC.	AYALA VICECONSEJERÍA	LUIS U.F.A.O.	660056 3302810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (29)
44.268.783 23.510	SEGURA EMPLEO Y DES.TEC.	DAZA VICECONSEJERÍA	EDUARDO MANUIT. U.F.A.O.	660056 3302810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (30)
25.088.030 23.170	JIMENEZ ASUNTOS SOCIALES	ÁLBA DELEGACIÓN PROV.	M. VICTORIA DELEGACIÓN PROV.	632967 822910	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO (31)
26.002.617 23.090	SEGOVIA ASUNTOS SOCIALES	COBO DELEGACIÓN PROV.	M. DOLORES DELEGACIÓN PROV.	632567 811910	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO (32)
28.870.472 23.050	LOPEZ EMPLEO Y DES.TEC.	GUTIERREZ VICECONSEJERÍA	M. VICTORIA U.F.A.O.	660056 3302810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (33)
31.681.652 22.640	LOPEZ I.A.S.S.	JIMENEZ DIRECCIÓN GERENCIA	YOLANDA DIRECCIÓN GERENCIA	640467 732310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (34)
26.021.822 22.580	LOPEZ EMPLEO Y DES. TEC.	RUIZ DELEGACIÓN PROV.	M. DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROV.	522531 1673710	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO (35)
15.079.945 22.330	GRANADOS O.O.P.P. Y T.T.	PÉREZ DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	660180 3096710	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO (36)
28.763.539 21.210	PONS O.O.P.P. Y T.T.	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROV.	BLANCA MARIA DELEGACIÓN PROV.	508149 3097710	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO (37)

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Pérez Choin Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María José Pérez Choin, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 31 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José Pérez Choin como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se adscribe a puestos de trabajo de la Consejería al personal seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido convocado por Orden de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001).*

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 11 de diciembre de 2000 por la que se adscribe a puestos de trabajo de la Consejería al personal seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido convocado por Orden de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001).

Se procede a su subsanación con la presente corrección:

Página núm. 773, donde dice:

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CENTRO DESTINO:** D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

6726310	ADMINISTRATIVO	28.509.513	GOMEZ SANCHEZ-MATAMOROS	MAGDALENA
6726210	TITULADO GRADO MEDIO	28.855.368	GUTIERREZ ROMERO	JOSE MANUEL
6726210	TITULADO GRADO MEDIO	28.546.248	REGIDOR SANCHEZ	NARCISO

debe decir,

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CENTRO DESTINO:** D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

6726310	ADMINISTRATIVO	28.509.513	GOMEZ SANCHEZ-MATAMOROS	MAGDALENA
---------	----------------	------------	-------------------------	-----------

**CENTRO DESTINO:** INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.

6726210	TITULADO GRADO MEDIO	28.855.368	GUTIERREZ ROMERO	JOSE MANUEL
6726210	TITULADO GRADO MEDIO	28.546.248	REGIDOR SANCHEZ	NARCISO

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de enero de 2001, por la que se nombra al Consejo Andaluz de Bibliotecas.*

El artículo 7 de la Ley 8/1983, de Bibliotecas, determina que el Consejo Andaluz de Bibliotecas es el órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el Sistema Bibliotecario de Andalucía. El titular de la Consejería de Cultura, que ostentará la Presidencia, nombrará al resto de sus miembros a propuesta de las distintas Administraciones e instituciones públicas y privadas con servicios bibliotecarios en Andalucía, así como de los sectores profesionales bibliotecarios. Asimismo, podrán formar parte del Consejo personalidades culturales relevantes relacionadas con la problemática bibliotecaria.

Por otra parte, el artículo 8 del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, señala que dicho Consejo estará compuesto por un máximo de doce miembros, de los cuales tres son natos y los restantes electos. A tal efecto, son miembros natos el titular de la Consejería de Cultura, que actuará como Presidente, y los titulares de la Dirección General competente en materia bibliotecaria y de la Dirección de la Biblioteca de Andalucía.

Los miembros electos serán designados por el titular de la Consejería de Cultura por un período de dos años, del siguiente modo:

- Dos miembros a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, uno de ellos cargo público municipal y otro director de una biblioteca municipal.
- Un director de Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial.
- Un miembro a propuesta de la asociación profesional bibliotecaria con mayor implantación en Andalucía.
- Un miembro a propuesta de la asociación profesional documentalista con mayor implantación en Andalucía.
- Un miembro de las Universidades andaluzas del área de Biblioteconomía y Documentación, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, relacionado con el tema de bibliotecas escolares.
- Dos miembros entre personalidades de relevancia en el ámbito cultural, asociaciones e instituciones sociales relacionadas con el ámbito bibliotecario.

Por todo ello, y habiendo expirado el plazo de nombramiento de los vocales de dicho Consejo, producido con fecha de 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11.12.97),

### D I S P O N G O

Se nombran como miembros electos del Consejo Andaluz de Bibliotecas, por un período de dos años:

A propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a:

- Don Marcelino A. Sánchez Ruiz. Alcalde de Ubeda (Jaén).
- Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Valera. Directora de la Biblioteca Pública Municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Como Director de Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial a:

- Don Javier Alvarez García. Director de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada.

A propuesta de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios a:

- Don Gregorio García Reche.

A propuesta de la Asociación Andaluza de Documentalistas a:

- Doña Amalia Buzón Carretero.

A propuesta del Consejo Andaluz de Universidades a:

- Don Félix Moya Anegón.

Como representante de la Consejería de Educación y Ciencia a:

- Don José Manuel Baena Gallé.

Como personalidades relacionadas con el ámbito bibliotecario a:

- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Herмосilla Alvarez.
- Don José Antonio Cerezo Aranda.

Sevilla, 25 de enero de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hermoso Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Enfermería, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Enrique Hermoso Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Enfermería.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 1 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Inmaculada de la Fuente Solana Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento,

convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Emilia Inmaculada de la Fuente Solana Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 1 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teodoro Falcón Márquez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Teodoro Falcón Márquez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Luis Jiménez Fernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de febrero de 2000 (BOE de 9 de marzo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Angel Luis Jiménez Fernández Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Reclamaciones establecida en el artículo 43.2 de la LRU.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.2 de la LRU, 14.2 del Real Decreto 1888/1984 y 81.h) de los Estatutos de esta Universidad, realizados la oportuna votación y el correspondiente escrutinio, del que resulta cubierta la mayoría de tres quintos sobre los asistentes exigida a tal efecto por los preceptos invocados complementados por las Sentencias de 26 de noviembre de 1990 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga), de 23 de febrero de 1993 del Tribunal Supremo (ref. Aranzadi 4956/1993) y de 2 de julio de 1993 del Tribunal Supremo (ref. Aranzadi 5615/1993), han sido elegidos mediante acuerdo del Claustro Universitario de fecha 20 de diciembre de 2000 miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla los siguientes Catedráticos de esta Universidad:

Don Manuel Alcaide Castro.  
Don Javier Aracil Santonja.  
Don Josep Casadesús Pursals.  
Don José López Barneo.  
Don José Luis Rivero Ysern.  
Don Rafael Sánchez Mantero.

En cumplimiento de dicho acuerdo, este Rectorado ha resuelto nombrar a los citados señores miembros de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 109 y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Granada.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 163210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-2.032.584.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), convocadas por Orden de 16 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A. V. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación	Formación	Exp	
CONVOCATORIA: TURNO LIBRE B2002													
CONSEJERÍA/ORG AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA													
660132	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372	INGENIERO TECNICO AG			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA													
660134	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372	INGENIERO TECNICO AG			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ													
513152	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	876				
660136	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372	INGENIERO TECNICO AG			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ORJIVA													
660138	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372	INGENIERO TECNICO AG			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
514905	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN													
515025	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLAFRAN													
605744	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	372				

Código	Denominación	Núm. Vac.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp.	Titulación	
CONVOCATORIA: TURNO LIBRE B2002													
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE													
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA													
CENTRO DIRECTIVO: ALMERIA													
660106	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-R2	MEDIO AMBIENTE	1,8 X			372		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
660108	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	1,8 X			372		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA													
513746	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	1,8 X			372		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA													
5-4363	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	1,8 X			372		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA													
660112	CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P B2	MEDIO AMBIENTE	1,8 X			372		

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Codigo	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: TURNO LIBRE A2016  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

850180 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

522539 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA CORDOBA

851215 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. CIENCIAS EDUCAC  
LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

523324 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

851920 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN

852350 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

523549 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

853230 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. PSICOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

640465 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 381 LDO. MEDICINA  
LDO. PSICOLOGIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que han de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en

Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- P.D. (Orden de 3.10.2000), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ./ORG. AUT. C. DIRECTIVO	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
27282163	ACEVEDO	EXPOSITO	MARIA ANGELES	SEVILLA	B11	14.9500
863830	SC. CONTRATACION E INVERSIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
27685711	ALARCON	DE LA OLIVA	JOSE ANTONIO	SEVILLA	C10	16.7200
511211	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
36078898	ALONSO	RODRIGUEZ	M. JESUS	SEVILLA	D1	5.7200
769861	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
80125372	ARIAS	GIL	CARMEN	SEVILLA	C1	16.7000
511104	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
27295387	ARJONA	RENA	JESUS	SEVILLA	D1	16.0500
622888	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28660336	ATALAYA	CORREA	MILAGROS	SEVILLA	C1	16.8000
525015	UN. PROGRAMAS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28442287	BAREA	CABEZA	M. ASUNCION	SEVILLA	D1	16.3500
522888	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28860930	BAYONA	RUIZ	FCO. JAVIER	SEVILLA	B2	9.6700
525030	UN. OBRAS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
75852768	BOCANEGRA	FLORES	PILAR	SEVILLA	D1	21.8000
769848	UN. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
28869732	CANO	CASTRO	M. DOLORES	SEVILLA	C1	17.2500
511593	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
28411480	CARRACEDO	ARIAS	JOSE LUIS	SEVILLA	D1	20.3000
622831	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28669847	CASTILLEJO	COLMENERO	LUIS MIGUEL	SEVILLA	A2	10.6500
868650	ASESOR TECNICO-F.P.O.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ./ORG. AUT. C. DIRECTIVO	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
28389527	CHACON	MASERO	JOSE LUIS	SEVILLA	B11	12.7000
525132	DP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
22503487	COLLADO	MONTOLIU	DESAMPARADO	SEVILLA	D1	22.1000
525129	NG. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	VICECONSEJERIA	
26208510	CRUZ	RUS	PEDRO	SEVILLA	C1	17.4000
511570	NG. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
28469006	ELICES	PEREZ	M. NIEVES	SEVILLA	B11	13.2000
769845	ASESOR TECNICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
28674103	FERNANDEZ	BORRERO	VICTORIA	SEVILLA	D1	19.0000
853900	NG. PERSONAL FUNCIONARIO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28703847	FERNANDEZ	FALCON	MA. DEL ROSARIO	SEVILLA	D1	17.5000
517593	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
30183846	FERNANDEZ	GAÑAN	MARY CRUZ	SEVILLA	D1	22.7500
739851	NG. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
29431851	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	LUIS	SEVILLA	C1	15.9500
525137	UN. ESTADISTICA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
31626231	GARCIA	MARTINEZ	MANUEL GREGORIO	SEVILLA	A2	16.0200
692234	DP. DEFENSA CONSUMIDORES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28216809	GARCIA	MOURO	ANTONIO	SEVILLA	D1	17.4000
511580	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
28675763	GARCIA	ORTEGA	ANTONIO	SEVILLA	B12	9.9000
622884	DP. FOMENTO ECONOMICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSELERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROVINCIA	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO			
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD				
7971427	GARCIA DEL CANTO		JOSE LUIS	SEVILLA	SEVILLA	D1	9.1850
769861	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
28715030	GARRIDO	GRAMADO	JOAQUIN	SEVILLA	SEVILLA	A11	12.1000
692452	ASESOR TECNICO CONSUMO		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28420866	GIL	RICO	JOSE	SEVILLA	SEVILLA	D1	21.0000
853705	ING. GESTION RECURSOS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28663472	GODDY	FLEY	ANSELMO	SEVILLA	SEVILLA	C1	15.3000
525392	UN. GESTION D.G. DE COOPERATIVAS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. DE COOPERATIVAS	
28657999	GOMEZ	LAGUILLO	CARMEN	SEVILLA	SEVILLA	A11	7.8500
622828	SC. ANALISIS PROYECTOS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28599596	GONZALEZ	GARCIA	M.CARMEN	SEVILLA	SEVILLA	C1	18.6000
525089	ING. NOMINAS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28502800	GORDILLO	GARCIA	FERNANDO	SEVILLA	SEVILLA	D1	15.6000
856090	ING. PROGRAMACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
27899462	IGLESIA	HUERTA	PILAR DELA	SEVILLA	SEVILLA	B11	19.9350
769847	DP ASISTENCIA TECNICA Y DOCUMENTACION ECONOMICO Y SOCIAL		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
28468169	LOPEZ	NARANJO	JOSE	SEVILLA	SEVILLA	A11	13.7900
511421	DP. EVALUACION Y EQUIPOS COMERCIALE		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G.COMERCIO CONS. Y COOP.ECCA.	
28662267	LOPEZ	PESQUERO	ENRIQUETA	SEVILLA	SEVILLA	D1	14.7500
525265	UN. TRAMITACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
28851466	LOPEZ	VERA	ALROBA	SEVILLA	SEVILLA	D1	15.2000
525280	ING. TRAMITACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
27309526	LUNA	FERNANDEZ	FELIX	SEVILLA	SEVILLA	A12	9.8780
769839	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSELERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROVINCIA	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO			
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD				
2871045	LUQUE	ALFONSO	GLORIA	SEVILLA	SEVILLA	C1	15.9500
525276	ING. DIFUSION Y TRAMITE		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
1085117	MAESSO	LOPEZ	INMACULADA	SEVILLA	SEVILLA	C1	20.3100
854075	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28659595	MARTIN	GARCIA	ANTONIO	SEVILLA	SEVILLA	C1	21.7500
525595	UN. CONVENIOS COLECTIVOS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR.	
28709101	MARTINEZ	GARCIA-OTERO	MACARENA JULIA	SEVILLA	SEVILLA	A11	14.2450
511428	SC. FORMAC. COMERC. Y APOYO C.A.C.I		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.	
28465864	MIGUEL	FERNANDEZ	JOSE	SEVILLA	SEVILLA	B11	14.6200
525587	UN. ESTUDIOS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR.	
28572174	MOREJON	MORILLA	ANTONIO	SEVILLA	SEVILLA	B11	13.6600
511122	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUES		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28305215	NUÑEZ	MORALES	M DEL CARMEN	SEVILLA	SEVILLA	D1	18.1500
769855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	
27711553	PEREZ	MARQUEZ	SERGIO	SEVILLA	SEVILLA	A11	21.8000
658030	DP. PROGRAMACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
13046434	QUECEDO	ALONSO	MIGUEL ANGEL	SEVILLA	SEVILLA	A11	13.9180
669130	DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
2845125	RAMIREZ	RAYA	M ROSA	SEVILLA	SEVILLA	D1	18.0000
525209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28299987	RODRIGUEZ	MORALES	MANUEL ANTONIO	SEVILLA	SEVILLA	A11	16.5400
769831	DP GESTION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEVILLA	SEVILLA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSELERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CONSEJ./ORG. AUT. C. DIRECTIVO	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO				PROVINCIA		
C.DESTINO							
29665428	RODRIGUEZ	RUANO	FRANCISCO	D1	SEVILLA	D1	22.7500
769653	INGESTION		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
27205914	ROIG	LOPEZ	ANTONIO	A12	SEVILLA	A12	16.2470
769641	DP DICTAMENES E INFORMES		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
13683916	ROJO	GONZALEZ	ANGEL	B2	SEVILLA	B2	12.7000
769645	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
27272610	ROMERO	CRAMAZOU	MAGDALENA	D1	SEVILLA	D1	23.0000
769635	UN TRAMITACION		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
28392780	RUIZ	RODRIGUEZ	ASUNCION	D1	SEVILLA	D1	17.4000
522821	ING. PROMOCION		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.			
	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.						
28877656	RUIZ	VALLEJO	MARIA ANTONIA	D1	SEVILLA	D1	17.5000
868348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO			
	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO						
75011523	RUIZ DE ADANA	SORIANO	ALICIA	A11	SEVILLA	A11	16.7700
622870	SC.TRAMITACION AYUDAS ESTATALES		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.			
	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.						
27279522	SANCHEZ	GOMEZ	AMPARO	D1	SEVILLA	D1	18.2500
868348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO			
	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO						
29766738	SANCHEZ	TAVIRA	ANGELES	D1	SEVILLA	D1	17.2500
769855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
28526967	SENDRA	GOMEZ	MA DOLORES	C1	SEVILLA	C1	18.7000
525588	UN. DOCUMENTACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR			
	CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR						
27299109	SENIN	ROLDAN	MARIA LUISA	D1	SEVILLA	D1	19.6000
622275	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA			
	VICECONSEJERIA						
28257938	SERRANO	SANCHEZ	JUAN JOSE	B2	SEVILLA	B2	25.5000
525290	DP. ORGAN. Y PROCEDIMIENTO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSELERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CONSEJ./ORG. AUT. C. DIRECTIVO	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO				PROVINCIA		
C.DESTINO							
27817002	SOSA	RAMIREZ	FRANCISCO	A11	SEVILLA	A11	22.4800
525123	DP PLANIFICACION Y GESTION		TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA						
28555961	SUNICO	VACAS	MA DOLORES	B11	SEVILLA	B11	13.4000
692480	ASESOR TECNICO-CONSUMO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.			
	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.						
75398034	TEJERA	QUINTELA	ANGELES	D1	SEVILLA	D1	19.0000
525168	UN. TRAMITACION		TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA						
4572959	TOLOSA	HIGUERAS	RAMON	A11	SEVILLA	A11	13.6050
769849	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL			
	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
28709471	TORO	LIMA	FCO JOSE	B11	SEVILLA	B11	11.9500
525589	ASESOR-RELACIONES LABORALES		TRABAJO E INDUSTRIA	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR			
	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR						
25698700	TRIGUERO	OCAYAR	FRANCISCA	D1	SEVILLA	D1	16.6000
858160	UN. GESTION		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO			
	D.G.FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO						
28421261	VALDIVIA	LEON	FRANCISCO	C2	SEVILLA	C2	11.3000
511496	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS			
	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS						
5007530	VARAS	TORREJON	ISABEL	A11	SEVILLA	A11	15.7020
525596	SC. INFORMES Y ESTUDIOS		TRABAJO E INDUSTRIA	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR			
	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR						
28591773	VAZQUEZ	RECIO	JOSE MARIA	D1	SEVILLA	D1	14.8500
525520	ING ESTADISTICA		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
75322389	VELAZQUEZ	LOPEZ	FERNANDO	A2	SEVILLA	A2	6.8900
511469	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS			
	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS						
52230992	VINAJES	GONZALEZ	NURIA	D1	SEVILLA	D1	15.1500
525175	OPERADOR DE CONSOLA		TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA						
25576924	VILLALBA	MEJIAS	MARIA LUCIA	A11	SEVILLA	A11	13.4200
622962	ASESOR TECNICO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.			
	D.G.COMERCIO,CONS. Y COOP.ECCA.						

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañado «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor

del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba. Código P.T.: 470910.

Denominación del puesto: Servicio de Administración Laboral.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Régimen Laboral.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 2.032.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

DNI: 25.955.073.  
Primer apellido: Sillero.  
Segundo apellido: Arenas.  
Nombre: María Inmaculada.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (Código 625831).

Consejería: Salud.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14.10.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: Desierto.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:

Nombre:  
Código RPT: 634675.  
Código SIRHUS: 872510.  
Puesto de trabajo: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Centro de Valoración y Orientación.  
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.1 Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Código R.P.T.: 856090.  
 Código SIRHUS: 2675010.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General Técnico.

Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P.D10.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel C.D.: 18.  
 C. Específico: XXXX-935.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

##### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

##### 1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma

y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos específicos.

2.1. Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de correo electrónico a la siguiente dirección: oposiciones.pas@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso,

entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

## Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

## Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

## Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de enero de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## ANEXO I

### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

<u>ORD.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>OBS.</u>
1	Director del Gabinete del Rector	A	28	2.245	CADIZ	1
2	Director del Gabinete Jurídico	A	28	675	CADIZ	
3	Director de Auditoria y Control Interno	A	28	2.245	CADIZ	1
4	Director de Atención al Alumnado	A	28	2.245	CADIZ	
5	Director del Area de Infraestructuras	A	28	2.245	CADIZ	2
6	Jefe Servicio Gestión Económica y Contrataciones	A/B	26	1.750	CADIZ	3
7	Jefe Servicio Obras y Proyectos	A/B	26	1.750	CADIZ	2
8	Jefe Servicio Mantenimiento	A/B	26	1.750	CADIZ	2
9	Administrador Campus de Puerto Real	A/B	26	2.245	P.REAL	
10	Asesor Técnico Unidad para la Calidad	A/B	24	1.181	CADIZ	
11	Jefe Unidad de Tercer Ciclo	B/C	22	914	CADIZ	
12	Jefe Gestión Unidad para la Calidad	C	20	767	CADIZ	
13	Jefe Gestión Investigación	C	20	767	CADIZ	
14	Jefe Gestión Investigación	C	20	767	CADIZ	
15	Jefe Gestión Vicerrectorado Relaciones Internacionales	C	20	767	CADIZ	
16	Jefe Gestión Area de Personal	C	20	767	CADIZ	
17	Jefe Gestión Area de Atención al Alumnado	C	20	767	CADIZ	
18	Jefe Gestión Serv. Gestión Económica y Contrataciones	C	20	767	CADIZ	
19	Jefe Gestión Administración Campus P.Real	C	20	767	P.REAL	
20	Jefe Gestión Servicio Central de Biblioteca	C	20	767	CADIZ	
21	Director de Informática	A	28	2.245	P.REAL	2
22	Jefe Servicio Aplicaciones Informáticas	A/B	26	1.750	P.REAL	2

<u>ORD.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>OBS.</u>
23	Jefe Servicio Equipamiento y Operaciones	A/B	26	1.750	P.REAL	2
24	Jefe Servicio Infraestructura de Comunicaciones	A/B	26	1.750	P.REAL	2
25	Coordinador de Aplicaciones Informáticas	A/B	25	1.241	P.REAL	2
26	Coordinador de Aplicaciones Informáticas	A/B	25	1.241	P.REAL	2
27	Coordinador de Equipamiento y Sistemas	A/B	25	1.241	P.REAL	2
28	Coordinador de Operación, Microinf. y usuarios	A/B	25	1.241	P.REAL	2
29	Coordinador de Gestión y Seguridad en la Red	A/B	25	1.241	P.REAL	2
30	Coordinador Archivo de la UCA	A/B	24	1.181	CADIZ	2
31	Jefe Biblioteca Ciencias Sociales	A/B	24	1.116	CADIZ	2,3

**CLAVES DE OBSERVACIONES:**

- 1.- Puestos de adscripción indistinta para Cuerpos o Escalas de Administración General o Educativa
- 2.- Puestos reservados a Escalas Especiales o Especialidades de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas al mismo.
- 3.-Estas plazas se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente Concurso.

El complemento específico está expresado en miles de pesetas correspondientes a las retribuciones del año 2000.

**ANEXO II**

**Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 31 de enero de 2001.**

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

**Solicita:** Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

---

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
----------	-------------------------

---

---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

## ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 2001

Presidente en la Comisión del puesto 1: Excmo. y Magfco. Sr. don Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz.

Presidente en las Comisiones para los puestos 2 a 31: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario en las Comisiones para los puestos 1 a 10 y 21 a 31: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal. (Actuará con voz y sin voto en los puestos de Director.)

Secretario en las Comisiones para los puestos 11 a 20, ambos inclusive.

Don Juan Marrero Torres, Jefe de Sección de Personal.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Puesto núm. 1:

Ilmo. Sr. don Juan Torrejón Chaves, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU., Director General del Gabinete de Relaciones Institucionales.

Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Puesto núm. 2:

Ilmo. Sr. don Miguel Checa Martínez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario General.

Ilmo. Sr. don Jesús Cruz Villalón, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Decano de la Facultad de Derecho.

Puesto núm. 3:

Ilmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Sr. don Diego Torres Rodríguez, Jefe de Servicio de Gabinete Jurídico.

Puesto núm. 4:

Excma. Sra. doña Pilar Martín del Río, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Vicerrectora de Estudiantes.

Sr. don Diego Torres Rodríguez, Jefe de Servicio de Gabinete Jurídico.

Puesto núm. 5:

Excmo. Sr. don Domingo Cantero Moreno, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de Infraestructuras y Recursos.

Ilmo. Sr. don Miguel Pastor Sánchez, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU., Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

Puestos núms. 6 a 10:

Ilmo. Sr. don Juan Manuel López Alcalá, del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, Director de la E.U. de Ingeniería Técnica Naval.

Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

Puestos núms. 11 a 20:

Sr. don Luis Alberto Barrio Tato, Jefe de Servicio de Auditoría y Control Interno.

Sra. doña Rosario Rojas Romero, Jefa de Gestión de Investigación.

Puestos núms. 21 a 29:

Excmo. Sr. don Domingo Cantero Moreno, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de Infraestructuras y Recursos.

Sr. don José M.<sup>a</sup> González Molinillo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Director del Centro Integrado de Tecnología de la Información.

Puestos núms. 30 y 31:

Ilmo. Sr. don Miguel Checa Martínez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario General.

Sr. don Miguel Duarte Barrionuevo, Subdirector del Servicio Central de Bibliotecas.

Vocales en representación de la Junta de Personal:

Puestos núms. 1 - 2 - 3:

Ilmo. Sr. don Francisco Piniella Corbacho.

Sr. don José Luis Marcos Vara.

Puestos núms. 4 y 5:

Sr. don José Antonio Hernando Casal.

Sr. don José Luis Marcos Vara.

Puestos núms. 6 a 10:

Sr. don José Paz Blanco.

Sra. doña Candelaria Gallardo Plata.

Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puesto núm. 11:

Sra. doña Candelaria Gallardo Plata.

Sra. doña Adelaida Ruiz Barbosa.

Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puestos núms. 12 a 20:

Sra. doña Adelaida Ruiz Barbosa.

Sr. don José M.<sup>a</sup> de la Hera Martín.

Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

Puestos núms. 21 a 29:

Dos vocales en representación de la Junta de Personal.

Puestos núms. 30 y 31:

Sra. doña Ana Remón Rodríguez.

Sr. don José Antonio Sáez Fernández.

Asesor: Don Agustín Gallego Gamo.

*RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 26 de julio de 2000 (BOE de 23 de agosto de 2000), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 26 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 26.7.2000 (BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don José Enrique Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Jorge Llovet Pomar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Domínguez Caparrós, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Pozuelo Yvancos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don Francisco de Asís Abad Nebot, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Carmen Bobes Naves, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Jenaro Talens Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 389/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	252 ptas./mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	572 ptas./mes
Contadores de más de 50 mm	1.072 ptas./mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1.132 ptas./mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	1.544 ptas./mes
Contadores de más de 50 mm	3.196 ptas./mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /abonado/mes	42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> /abonado/mes	155 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /abonado/mes	83 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /abonado/mes	130 ptas./m <sup>3</sup>
Uso benéfico	
Hasta 3 m <sup>3</sup> /persona/mes	8 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 3 m <sup>3</sup> /persona/mes	8 ptas./m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	51 ptas./m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en la cuota variable de uso doméstico: Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24.11.00, cuyo contenido consta en el Anexo de esta Resolución.

Derechos de contratación	
Usos domésticos	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	5.147 ptas.
10	6.947 ptas.
13	8.747 ptas.
15	9.947 ptas.
20	12.947 ptas.
25	15.947 ptas.
30	18.947 ptas.
40	24.947 ptas.
50	30.947 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
65	39.947 ptas.
80	48.947 ptas.
100	60.947 ptas.
150	90.947 ptas.
Usos industriales y comerciales	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	3.886 ptas.
10	5.686 ptas.
13	7.486 ptas.
15	8.686 ptas.
20	11.686 ptas.
25	14.686 ptas.
30	17.686 ptas.
40	23.686 ptas.
50	29.686 ptas.
65	38.686 ptas.
80	47.686 ptas.
100	59.686 ptas.
150	89.686 ptas.
Usos benéficos	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0 ptas.
10	1.500 ptas.
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.500 ptas.
150	85.500 ptas.
Usos oficiales	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0 ptas.
10	0 ptas.
13	2.386 ptas.
15	3.586 ptas.
20	6.586 ptas.
25	8.586 ptas.
30	12.586 ptas.
40	18.586 ptas.
50	24.586 ptas.
65	33.586 ptas.
80	42.586 ptas.
100	54.586 ptas.
150	84.596 ptas.
Derechos de reconexión	
Calibre del contador en mm	
7	2.313 ptas.
10	4.218 ptas.
13 y superiores	4.240 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	2.598 ptas.
15, 20 y 25	4.694 ptas.
30	10.479 ptas.
40 y superiores	18.113 ptas.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y, de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de acometida

Parámetro A: 3.244 ptas./mm

Parámetro B: 10.823 ptas./l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Bonificaciones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de 24.11.00.

«Bonificaciones en tarifas domésticas.

Bonificaciones en consumo.

Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m<sup>3</sup>, al mes, se les aplicará una bonificación de 27 ptas./m<sup>3</sup> a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

Para los Jubilados-Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 10 m<sup>3</sup> al mes.

Se les aplicará una bonificación de 42 ptas./m<sup>3</sup> (100%) a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que acrediten estar compuestas por más de cuatro personas censadas en el mismo domicilio.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m<sup>3</sup>/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además, si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 27 ptas./m<sup>3</sup> en el precio de este 1.º bloque al 75% de m<sup>3</sup> consumidos en este bloque.

Consumo de carácter social (tarifa benéfica).

Los consumos mensuales se facturarán en único bloque a razón de 8 ptas./m<sup>3</sup> hasta un máximo mensual equivalente de 3 m<sup>3</sup> por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.»

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento de un inmueble en Sevilla para sede de servicios administrativos de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2.1.2001 se autoriza el arrendamiento directo de una superficie de 7.506,74 m<sup>2</sup> de oficinas, localizada en los bloques central y sur del edificio denominado «Pabellón de la Prensa», sito en Sector Administrativo de la Isla de la Cartuja de Sevilla, en las inmediaciones del edificio administrativo de la Junta de Andalucía «Torretriana».

2.º La autorización se basa en los supuestos excepcionales de limitación de mercado y de urgencia, siendo el objetivo cubrir las necesidades organizativas de las Consejerías afectadas por la reestructuración aprobada por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, que conlleva la redistribución de determinadas materias y competencias, y paralelamente la dotación de servicios de nueva creación y la reubicación de otros.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, en relación al 177 del mismo texto legal, con fecha 16 de enero de 2001 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda el arrendamiento directo de una superficie de 7.506,74 m<sup>2</sup> de oficinas localizadas en los bloques central y sur del edificio «Pabellón de la Prensa», propiedad de Promociones Bembezar, S.L., por un importe mensual de ocho millones quinientas veinticinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas, y un total anual de ciento dos millones trescientas cinco mil cuatro pesetas (102.305.004 pesetas), equivalente a seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho euros (614.865,48 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de becas de comercio interior.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ha resuelto hacer pública la relación de adjudicatarios de Becas para la formación de expertos en comercio interior al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1998 (BOJA

núm. 30, de 17 de marzo de 1998), en relación a la Resolución de 6 de marzo de 2000 (BOJA núm. 41, de 6 de abril de 2000), según Anexo.

#### A N E X O

Titular: Gonzalo Mantero de Montes.  
Destino: Dirección General de Comercio.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: M.ª Carmen Balbuena Piña.  
Destino: Dirección General de Comercio.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Enrique Martínez García.  
Destino: Dirección General de Comercio.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Estela Barroso Morilla.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Juan Uribe Ramírez.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Málaga.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María Cordero Rodríguez.  
Destino: Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María Gema Aparicio Bravo.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.  
Importe: 1.468.000 pesetas.

Titular: Olga O'Kelly Rasco.  
Destino: Confederación de Empresarios Comerciantes de Andalucía.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Leopoldo Fernando Galiano Coronil.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Granada.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María del Carmen Soria Orellana.  
Destino: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (Sevilla).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Alfonso Gil Pérez.  
Destino: Cámara Oficial de Comercio e Industria (Granada).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: María Fernanda Alarcón Rodríguez.  
Destino: Unión General de Trabajadores de Andalucía (Sevilla).  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Andrés Miguel Ruiz Blanco.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.  
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Rosario Girón Cabrera.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Reyes Aparicio Calderón.  
Destino: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (Huelva).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: María Soledad Torres Alés.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Huelva.  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Silvia Márquez Moreno.  
Destino: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (Cádiz).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: María del Carmen Sepúlveda Zapata.  
Destino: Cámara Oficial de Comercio e Industria (Jaén).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Rocío Mérida Berlanga.  
Destino: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (Málaga).  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Natividad Morales González.  
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Almería.  
Importe: 1.468.800 pesetas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la selección y formación de becarios de comercio interior, con una financiación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), se estableció el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
AL-PC-02/00	PIQUERSA MAQUINARIA	ALMERIA	2.625.420
AL-PC-04/00	P.CRUZ, S.A.	MACAEL	1.035.059
AL-PC-17/00	COSENTINO, S.A.	MACAEL	3.725.959
AL-PC-18/00	TUR MARINE, S.A.	GADOR	1.347.537
AL-PC-20/00	TINO CANTERAS, S.L.	MACAEL	1.575.252
AL-PC-21/00	ARTESANOS DEL MARMOL, S.L.	MACAEL	2.657.568
AL-PC-24/00	TINO STONE GROUP, S.A.	MACAEL	1.719.918
AL-PC-31/00	JOSE SABIOTE FERNANDEZ	MACAEL	1.370.587
AL-PC-33/00	FEDERACION ARTESANA DE SASTRES MODISTOS	ALMERIA	6.751.200
AL-PC-35/00	CAMPO DE ALMERIA MERCADO INTERNACIONAL, S.L.	EL EJIDO	1.608.364
AL-PC-49/00	SDAD ADM. DE LA MARCA MÁRMOLES DE MACAEL, S.A.	MACAEL	1.135.896
AL-PC-51/00	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL	CANTORIA	1.241.984

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
AL-PC-60/00	AGRO I+D, S.L.	EL EJIDO	1.296.636
AL-PC-62/00	COEXPHAL	ALMERIA	4.631.495
AL-PC-68/00	MARMHOGAR, S.L.	CANTORIA	1.821.825

Almería, 6 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y en el art. 18 de la Ley 10/98, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, con cargo

a las aplicaciones 0.1.13.00.01.41.77400.65A.8 y 3.1.13.00.01.41.77400.65A.0.2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, según Anexo.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## ANEXO

EMPRESA	POBLACION	INVERSION APROBADA	SUBVENCION	
			PESETAS	EUROS
JOSE JOAO MARQUES CARDOSO	SEVILLA	2.099.700 Pts	1.049.850 pta	6309,725578
MANUEL GARCIA DE LOS REYES	MARCHENA	4.035.000 Pts	2.017.500 pta	12125,41921
PEDRO TORRES RUEDA	MARCHENA	4.936.000 Pts	2.468.000 pta	14832,97874
FRANCISCO FORTES HERNANDEZ	MARCHENA	3.593.800 Pts	1.796.900 pta	10799,5865
GUILLERMO FERNANDEZ CABELLO	MARCHENA	4.353.000 Pts	2.176.500 pta	13081,02845
MERCEDES MORENO ALVAREZ	CONSTANTINA	7.335.600 Pts	3.667.800 pta	22043,92196
PAPELERIA LIBRERIA EL GIRALDILLO S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	2.121.000 Pts	1.060.500 pta	6373,733367
GALERIA SAGASTA S.A.	SEVILLA	16.368.000 Pts	8.184.000 pta	49186,83062
Mª DE LO OLIVA VAZQUEZ RUIZ	SALTERAS	4.586.500 Pts	2.293.250 pta	13782,71008
GREGORIO MARTIN DOMINGUEZ	SEVILLA	3.130.000 Pts	1.565.000 pta	9405,839434
PUERTO S.C.	SANTIPONCE	2.857.000 Pts	1.428.500 pta	8585,457911
JOSE ANTONIO CARNICER RAMOS	LA RINCONADA	2.312.000 Pts	1.156.000 pta	6947,699927
GERARDO GONZALEZ AVILA	DOS HERMANAS	4.465.000 Pts	2.232.500 pta	13417,59523
Mª ESTHER VAZQUEZ CORRIPIO	LORA DEL RIO	9.099.461 Pts	4.549.731 pta	27344,43102
TODONIÑO SEVILLA S.L.	SEVILLA	8.700.000 Pts	4.350.000 pta	26144,02654
JUGUETERIA BAZAR EL PARQUE S.L.	S. JUAN AZNALFARACHE	4.104.824 Pts	2.052.412 pta	12335,24455
PEDRO COMBA MANCHON	HERRERA	6.156.000 Pts	3.078.000 pta	18499,15257
Mª DOLORES CALZADOS PLAZA	DOS HERMANAS	4.833.400 Pts	2.416.700 pta	14524,65953
ANGEL LUCAS MORLANO	SEVILLA	3.981.000 Pts	1.990.500 pta	11963,14594
GALERIA M&M, S.C. (SARGADELOS)	SEVILLA	2.039.000 Pts	1.019.500 pta	6127,318404
PARSUR S.A.	SEVILLA	2.140.000 Pts	1.070.000 pta	6430,829517
RAUL VAZQUEZ JIMENEZ	AZNALCOLLAR	2.274.000 Pts	1.137.000 pta	6833,507627
PICKING MARKET, S.L.	SEVILLA	9.108.000 Pts	4.554.000 pta	27370,09123
FRANCISCO BARBERO MARIN, S.L.	SEVILLA	3.700.000 Pts	1.850.000 pta	11118,72393
ROSARIO RAMIREZ MONTERO	DOS HERMANAS	2.700.000 Pts	1.350.000 pta	8113,663409
PAPELERIA LUIS MONTOTO S.C.A.	SEVILLA	4.043.000 Pts	2.021.500 pta	12149,45969
JESUS RAMON JIMENEZ ROLDAN	SEVILLA	3.000.000 Pts	1.500.000 pta	9015,181566

EMPRESA	POBLACION	INVERSION APROBADA	SUBVENCION	
			PESETAS	EUROS
ANGELES MARTIN MOLINA	SEVILLA	4.047.000 Pts	2.023.500 pta	12161,47993
ANTONIO RENDON QUILES	ALCALA DEL RIO	2.765.900 Pts	1.382.950 pta	8311,696898
ALBERTO DE TORRES CABELLO	SEVILLA	3.161.000 Pts	1.580.500 pta	9496,99631
JUAN OTERO GAGO	DOS HERMANAS	4.500.000 Pts	2.250.000 pta	13522,77235
SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	SEVILLA	3.170.000 Pts	1.585.000 pta	9526,041854
CISLAN S.L.	SEVILLA	5.100.000 Pts	2.550.000 pta	15325,80866
DOLORES RODRIGUEZ ALMANZA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.671.000 Pts	1.335.500 pta	8026,516654
Mª DOLORES VAZQUEZ CAMARGO	DOS HERMANAS	3.136.000 Pts	1.568.000 pta	9423,869797
ROTRECE S.C.P.	SEVILLA	2.071.000 Pts	1.035.500 pta	6223,480341
ANTONIO GALLARDO GUERRERO	EL CUERVO	2.026.900 Pts	1.013.450 pta	6090,957172
MIARAFLORES CINCO S.L.	SEVILLA	10.880.000 Pts	5.440.000 pta	32695,05848
SERRANO-SEVILLA S.L.	SEVILLA	2.127.000 Pts	1.063.500 pta	6391,76373
ENCARNACION RUBIO JURADO	DOS HERMANAS	3.319.000 Pts	1.659.500 pta	9973,795872
HNOS. PACHON S.C.	OSUNA	3.510.000 Pts	1.755.000 pta	10547,76243
FRANCISCO GOMEZ VEGA	OSUNA	3.381.000 Pts	1.690.500 pta	10160,10962
MANUEL HEREDIA RODRIGUEZ	OSUNA	3.200.000 Pts	1.600.000 pta	9616,19367
JOSE ANTONIO DIAZ DEL PINO	OSUNA	2.613.800 Pts	1.306.900 pta	7854,627192
Mª DE LOS REYES DIAZ PEREZ	OSUNA	3.884.000 Pts	1.942.000 pta	11671,65507
ALEJANDRO ARREGUI PRADAS	OSUNA	5.642.000 Pts	2.821.000 pta	16954,55146
MIANO S.C.	LEBRIJA	2.171.200 Pts	1.085.600 pta	6524,587405
INMACULADA SANCHEZ RAMIREZ	LEBRIJA	5.843.000 Pts	2.921.500 pta	17558,56863
CADENA ELECTROBRIX S.L.	LEBRIJA	2.570.938 Pts	1.285.469 pta	7725,824288
TRE-ZAL-CA-S.L.	LEBRIJA	4.017.000 Pts	2.008.500 pta	12071,32812
Mª CARMEN GONZALEZ RUIZ	LEBRIJA	2.920.000 Pts	1.460.000 pta	8774,776724
Mª JOSE NUÑEZ MORALES	LEBRIJA	3.550.000 Pts	1.775.000 pta	10667,96485
HERMANAS ESCOBAR S.C.	OSUNA	3.777.000 Pts	1.888.500 pta	11350,11359
M. CARMEN PULIDO GALVAN	OSUNA	3.225.900 Pts	1.612.950 pta	9694,024738
FRANCISCO CARO SANCHEZ	LEBRIJA	4.207.000 Pts	2.103.500 pta	12642,28962
JUAN DE DIOS SANCHEZ MORA	LEBRIJA	2.065.000 Pts	1.032.500 pta	6205,449976
FRANCISCO ZAMBRANO LOPEZ	LEBRIJA	6.286.000 Pts	3.143.000 pta	18889,81044
JUAN JOSE RODRIGUEZ NUEVO	MARCHENA	4.960.000 Pts	2.480.000 pta	14905,10019
Mª LOURDES AGUILAR CALDERON	SEVILLA	3.435.800 Pts	1.717.900 pta	10324,78694
YREVA AROBER S.L.	VALENCINA DE LA C.	7.455.000 Pts	3.727.500 pta	22402,72619
AGROCENTRO HERMANOS VALVERDE S.L.	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4.214.000 Pts	2.107.000 pta	12663,32504
COOPERATIVA DE ALIMENTACION CARMEN ROMERO	VILLAFR. DEL GUADALQUIVIR	2.568.045 Pts	1.284.023 pta	7717,130648
GABRIEL OSUNA RUIZ	CAZALLA DE LA SIERRA	3.066.000 Pts	1.533.000 pta	9213,51556
MANUEL FERNANDEZ PEREZ	CAZALLA DE LA SIERRA	3.208.000 Pts	1.604.000 pta	9640,234154
M. JOSE GONZALEZ MINUESA	CAZALLA DE LA SIERRA	3.584.000 Pts	1.792.000 pta	10770,13691
ANTONIO F. ORTIZ GONZALEZ	CAZALLA DE LA SIERRA	8.653.000 Pts	4.326.500 pta	26002,7887
FRANCISCO VALLE MANCHADO	MORON DE LA FRONTERA	2.400.000 Pts	1.200.000 pta	7212,145253
RAFAEL MORENO VIZCAINO	SANLUCAR LA MAYOR	3.203.000 Pts	1.601.500 pta	9625,208852
LEONCION BARRAGAN RODRIGUEZ	TOCINA	4.200.000 Pts	2.100.000 pta	12621,25419
ROSARIO PAZ RIO	LOS CORRALES	13.256.000 Pts	6.628.000 pta	39835,08228
FRANCISCO SANCHEZ ACEDO	VILLANUEVA DEL ARISCAL	18.673.900 Pts	9.336.950 pta	56116,19968
RAFAEL JIMENEZ PORTILLO	VILLANUEVA DEL ARISCAL	3.509.000 Pts	1.754.500 pta	10544,75737
MELCHOR SOLIS DELGADO	VILLAMÁNRIQUE	2.412.975 Pts	1.206.488 pta	7251,135913

EMPRESA	POBLACION	INVERSION APROBADA	SUBVENCION	
			PESETAS	EUROS
M <sup>º</sup> JOSE MEDINA BEJAR	VILLAMANRIQUE	3.766.000 Pts	1.883.000 pta	11317,05793
ALMACEN FRIGORIFICO LA PLATA S.L.	MORON DE LA FRONTERA	3.536.000 Pts	1.768.000 pta	10625,89401
AMPARO DURAN JIMENEZ	LAS CABEZAS DE S. JUAN	2.298.000 Pts	1.149.000 pta	6905,629079
JERONIMO CHECA FERNANDEZ	OSUNA	7.463.000 Pts	3.731.500 pta	22426,76668
MANUEL HIDALGO RIOS	SANLUCAR LA MAYOR	5.553.000 Pts	2.776.500 pta	16687,10108

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a las aplicaciones 0.1.13.00.01.41. 78402. 65A.9. y 0.1.13.00.01.41. 48400 .65A.4. por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía, según Anexo.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

Titular: Asociación de Artesanos «Las Sirenas».  
Localidad: Sevilla.  
Subvención: 1.708.000 ptas. (10.265,29 euros).

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y en el art. 18 de la Ley 10/98, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.41. 47400.65A y 0.1.13.00.01.41.48400.65A.4, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, según Anexo.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION CONCEDIDA	
		PESETAS	EUROS
ACEITES COOPERATIVOS S.C.A. 2 <sup>º</sup> GRADO	SEVILLA	1.882.800	11.316
AGRO SEVILLA ACEITUNAS, S.C.A.	SEVILLA	1.512.000	9.087
ALARTE MOBILIARIO S.A.L.	DOS HERMANAS	1.307.400	7.858

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION CONCEDIDA	
		PESETAS	EUROS
ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL S.A.	SEVILLA	1.261.000	7.704
ALCORES DISEÑO S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	1.144.836	8.881
ALQUERIA DECORACION S.L.	BORMUJOS	1.211.980	7.284
AMBIENTES INFANTILES S.L.	SEVILLA	1.779.600	10.686
AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	2.400.000	14.424
ARION CONSULTORES S.A.	SEVILLA	1.560.000	9.376
ARTECER ARTESANIA S.L.	ALCALA DE GUADAIR	1.980.000	11.900
CARMEN MORENO S.C.	SEVILLA	1.476.749	8.875
CEARCO S.L.	SEVILLA	1.740.000	10.458
COREYSA	OSUNA	1.808.400	10.869
DISTRIBUCIONES FAJARDO S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.500.000	9.015
DIVISION SOLAR S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.500.000	21.035
FORJA NODO S.L.	SEVILLA	1.609.494	9.673
FORMA 5 S.A.	DOS HERMANAS	3.426.117	20.591
G.H.E. MOTORHISPANIA S.L.	SEVILLA	2.304.000	13.847
GRUPO LETTERA S.L.	SEVILLA	1.443.600	8.676
HUMIC S.A.	CAMAS	1.503.000	9.033
INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L.	ECUJA	1.395.000	8.384
INNOVACION COSMETICA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.376.300	14.282
KIGOR DISTRIBUCIONES	GUILLENA	1.072.500	6.446
LABORATORIOS ZOTAL S.L.	CAMAS	3.501.000	21.041
LORA E HIJOS, S.L.	DOS HERMANAS	1.635.000	9.827
MAMPACOYA S.L.	ALCALA GUADAIRA	1.819.100	9.731
METASOLA S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	1.960.000	11.900
MODAS NIURIA S.L.	MARCHEÑA	1.751.000	10.524
MUEBLES POLICROMADOS DECOARTE S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	3.129.000	18.806
OCTECK COMPUTER ESPAÑA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.500.000	21.035
PERSIANAS ECUJANAS S.L.	ECUJA	1.398.200	8.031
PRODUCCIONES AGASA	GUILLENA	1.140.000	6.852
SOLYTEC S.L.	ECUJA	1.032.892	6.207
SOMISUR S.L.	ECUJA	1.107.000	6.853
SPRINGER ARTEFERRO S.C.A.	SEVILLA	1.769.400	10.634
TANAIS EDICIONES S.A.	SEVILLA	1.644.000	9.881

ASOCIACION

COEXMA (CONSORCIO EXPORTADOR MANTECADOS DE ESTEPA)	ESTEPA	2.632.000	15.819
ANCOE (ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLO ESPAÑOLES)	BELLAVISTA	4.112.500	24.717
ASOCIAFLOR	SEVILLA	1.338.755	8.046
ASOCIAFRUIT	SEVILLA	6.022.500	36.186
ASOCIACION EXPORT. DE ACEITUNAS DE MESA (ASEMESA)	SEVILLA	1.565.000	9.406
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONFECION	SEVILLA	2.750.000	16.528
CONSORCIO IBERASIA A.I.E.	DOS HERMANAS	12.075.000	72.572
A.E. DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INF. Y LA COM. DE A.	SEVILLA	3.844.000	23.103
A.E. USUARIOS DISTINTIVO ALIMENTOS DE ANDALUCIA	SEVILLA	12.554.225	75.452
A. E. CRIADORES DE CABALLOS ANGLORABES	ECUJA	1.542.100	9.288

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 6/2001, interpuesto por doña María Luz Cruz Páez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por doña María Luz Cruz Páez recurso contencioso-administrativo núm. 6/2001 contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía que desestimaba la petición sobre acogerse al régimen de dedicación a tiempo completo.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2

de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transportes de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 2 de marzo de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y U.T.E. Las Cumbres, encargadas del transportes de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y U.T.E. Las Cumbres, encargadas del transportes de enfermos en la

provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 2 de marzo de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y U.T.E. Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Sondeo núm. 504, sito en la finca Las Palomas, del término municipal de Osuna en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del «Sondeo núm. 504», sito en la finca «Las Palomas», término municipal de Osuna (Sevilla), expediente incoado por don Manuel Segura Rodríguez en nombre de «Segura y Mancha, S.L.»

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Sevilla eleva el expediente con informe propuesta de declaración como mineral de estas aguas.

Segundo. El entorno en que se sitúa dicho manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Tercero. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico y Geominero de España ha realizado el correspondiente análisis de las aguas, que figura en el expediente, y no encuentra inconveniente para que sean declaradas como minerales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial, y con el conforme de la Dirección General de Industria Energía y Minas,

#### RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del «Sondeo núm. 504», sito en la finca «Las Palomas», término municipal de Osuna (Sevilla), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Consejero (Orden 3.10.2000), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3492/97 MR, interpuesto por Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3492/97 MR, interpuesto por Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A, contra Resolución de 26 de septiembre de 1997 del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, desestimatoria del recurso presentado contra Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo con fecha de 30 de abril de 1997, que acordó el reintegro de la subvención concedida, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 16 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso formulado contra las Resoluciones que se dicen en el antecedente primero de esta sentencia, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que no ha lugar al reintegro de la subvención más intereses al haber cumplido la actora la finalidad y condiciones por las que se concedió. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/00, interpuesto por don Francisco Mazón Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 424/00, interpuesto por don Francisco Mazón Sánchez contra Resolución de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 12 de noviembre de 1999, recaída en expediente sancionador núm. 271/99, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla con fecha 29 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 5 de junio de 2000, por su conformidad con el ordenamiento jurídico, si bien reduciendo la sanción a la de 100.000 ptas. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 25 de enero de 2001, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997 de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/00/1	ALCORLEN, S.L.	10.970.000
98/00/13.R1	FONDO PROMOCION EMPLEO, SCN	202.699.500
98/00/14.R1	GABINETE SOCIAL DE MEDIO AMBIENTE	20.643.525
98/00/15	EE..PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA)	70.970.475
98/00/16	MUJERES VECINALES DE ANDALUCIA	11.992.050
98/00/17	CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCIA	33.411.675
98/00/19	FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVA DE TRABAJOS SOCIALES (FAECTA)	19.543.680
98/00/112.R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A	31.510.372
98/00/113.C	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.	24.628.720
98/00/116	FEDERACION DE ASOCIAC. ROMANIES ANDALUZAS	18.134.549
98/00/117	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS	20.348.550
98/00/118.C	DIALCO,S.A.	42.991.850
98/00/121.C	URENDE, S.A.	2.521.800
98/00/122.R1	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL ANDALUZA	13.272.000
98/00/123.	FEDERACION ASOCIACIONES AGRARIAS DE JOVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA (ASAJA)	91.104.150
98/00/130.R1	FUNDACION FORJA XXI	7.016.475
98/00/130.R2	FUNDACION FORJA XXI	6.660.900
98/00/132.R1	FUNDACION POR EL PROGRESO DE ANDALUCIA	39.626.025
98/00/133.R1	FUNDACION ESCULPIO	31.800.150
98/00/135.R1	FEDERACION ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBETICA.	19.701.450
98/00/136.C	FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	16.543.500
98/00/138	HERRERO Y VARO, S.L.	6.313.650
98/00/138.R1	FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	105.203.400
98/00/144.R1	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	95.482.425
98/00/147.C1	HIPERCOR, S.A.	4.212.000
98/00/155	UNION ROMANI DE ANDALUCIA	34.753.875
98/00/162.R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	46.851.200
98/00/164.R1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N.	159.780.000
98/00/175.R1	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	38.631.300
98/00/176.R1	FEDERACION ANDAL. DEEMPL. MAYORES DE 40 AÑOS	99.008.700
98/00/186	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N.	125.711.880

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/00/195.R1	CONFEDERACION ANDALUZA MINUSVALIDOS FISICOS	128.873.850
98/00/1120.R1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N.	85.558.500
98/00/1154.R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	24.635.250
98/00/1154.R3	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	42.959.775
98/00/1160	IBIS ACAM, S.A.	8.313.000
98/00/1163	FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	14.809.125
98/00/1164	APY SOLIDARIDAD EN ACCION	3.602.400
98/00/1166	EMPRESA PUBLICA EMERGENC.SANITARIAS EPES 061	14.414.400
98/00/1169	CONCIERTO DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA	53.927.096
98/00/1170	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	1.896.000
98/00/1173	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	758.400

Sevilla, 28 de enero de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento negociado.*

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se estimó conveniente confeccionar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir los contratos suscritos por esta Consejería. Por este motivo, mediante Orden de 19 de noviembre de 1997 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que regirían la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso, con y sin variantes, concurso de proyecto y obras y subasta.

Toda vez que la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, ha modificado la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suponiendo todo ello una modificación considerable; por la cantidad de preceptos y disposiciones afectados de la citada Ley de Contratos, se hace preciso adaptar aquellos Pliegos a la nueva configuración jurídica.

El uso de estos pliegos no es obligatorio, debiendo los órganos gestores elaborar sus propios pliegos cuando las peculiaridades de la contratación sean derivadas de su objeto y de las normas relativas a su ejecución, y no encuentren adecuado acomodo en las previsiones de estos modelos-tipo.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía-Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Turismo y Deporte, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la adjudicación de los contratos de obras, por el procedimiento negociado.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,  
MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR  
EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I. Elementos del contrato.

01. Régimen jurídico del contrato.
02. Objeto del contrato.
03. Precio del contrato.
04. Existencia del crédito.
05. Plazo de ejecución de las obras.
06. Capacidad para contratar.

II. Adjudicación del contrato.

07. Forma de adjudicación.
08. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
- 08-1. Lugar de presentación de proposiciones.
- 08-2. Forma de presentación de las proposiciones.

09. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

10. Procedimiento de adjudicación.
- 10-1. Recepción de documentación.
- 10-2. Certificación y calificación de documentos.
- 10-3. Adjudicación del contrato.

11. Garantía definitiva.
12. Formalización del contrato.

III. Ejecución del contrato.

13. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.
- 13.1. Plan de Seguridad y Salud.
- 13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 13.3. Seguro de incendio.
- 13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

14. Iniciación de las obras.
15. Programa de trabajo.
16. Inspección y dirección de las obras.
17. Prescripciones para la ejecución de las obras.
- 17.1. Obligaciones Laborales y Sociales.
- 17.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
- 17.3. Productos industriales de empleo en la obra.
- 17.4. Instalaciones provisionales y obras accesorias.
- 17.5. Señalizaciones de obra.

18. Modificación del contrato.
19. Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.
20. Abono de las obras ejecutadas.
- 20.1. Precios.
- 20.2. Abonos.
- 20.3. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias.

21. Abono de las unidades de seguridad y salud.
22. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos.
23. Recepción de las obras.
24. Liquidación de las obras.
25. Plazo de garantía.
26. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.

27. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

I. Elementos del contrato

01. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP); el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y en el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el texto refundido; el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro-Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Memoria del proyecto en los aspectos que son objeto de valoración en cuanto a la oferta y en lo que reglamentariamente se determine y demás documentos del proyecto en que así se establezcan por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

02. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo núm. 1.

03. Precio del contrato.

03.1. El precio del contrato será el que figura como presupuesto de contrata en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo núm. 1, aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Se hace constar que durante el período transitorio de implantación del euro, de 1.1.1999 hasta el 31.12.2001, el precio del presente contrato, a efectos de ejecución, se considerará denominado en pesetas, incluyéndose el importe equivalente en euros, solamente a efectos informativos.

03.2. Los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

03.3. El precio del presente contrato será revisable de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el Cuadro-Resumen.

No obstante, mediante resolución motivada, podrá establecerse en el Cuadro Resumen la improcedencia de tal revisión.

Todo ello en los términos previstos en los artículos 103 y siguientes del TRLCAP.

#### 04. Existencia del crédito.

04.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

04.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 05. Plazo de ejecución de las obras.

05.1. El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de comprobación del replanteo.

05.2. Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida la obra, serán los fijados igualmente en el citado Cuadro Resumen y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

#### 06. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 15 a 17 del referido Real Decreto. Conforme al artículo 15 del citado TRLCAP, el requisito de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que, con arreglo al texto legal citado, sea exigible

### II. Adjudicación del contrato

#### 07. Forma de adjudicación.

El contrato de obra se adjudicará mediante el procedimiento negociado conforme a los términos y requisitos establecidos en el TRLCAP.

#### 08. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

##### 08.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la solicitud cursada al efecto por la Administración, en el Registro del Órgano de contratación indicada en la misma.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correo y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la solicitud.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

##### 08.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán dos sobres, señalados con los núms. 1 y 2 firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, en los que deberán figurar el nombre

del licitador, domicilio social y el título de la obra e incluirán la documentación que a continuación se indica:

08.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

a) Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2 por ciento del presupuesto total de licitación.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

En caso de constitución en metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración Contratante, o por algún Banco, Caja de Ahorro, Cooperativa de Créditos o Sociedad de garantía recíproca, el depósito del metálico, los títulos o certificados correspondientes se realizará en la Caja Central de Depósito de la Junta de Andalucía de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda o en las Cajas de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

En el caso de aval prestado por alguna de las Entidades de crédito antes mencionadas o de contrato de seguro de caución celebrado con la Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original, debiendo estar debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el poder de quien otorga la garantía en nombre de la entidad correspondiente.

La obligatoriedad o no de prestación de garantía provisional en el presente concurso se establece en el Anexo núm. 1. En todo caso, la prestación de la garantía global eximirá de la constitución de garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o la documentación de constitución, de modificación o acto fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

La presentación del certificado de clasificación con la declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias tenidas en cuenta para ello exime de la obligación de presentar los documentos relacionados en los números anteriores.

3. Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP y disposiciones sobre contratación pública en lo que no se opongan al texto refundido.

Tratándose de contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el registro de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o el que lo sustituya reglamentariamente.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuando por razón de la cuantía fuese exigible clasificación administrativa según el Cuadro Resumen del contrato, la acreditación se producirá mediante certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, junto con una declaración sobre su vigencia y las de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

Cuando no se exija clasificación, la acreditación se realizará mediante uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP según especifica el Anexo núm. 7.

Si se trata de empresas extranjeras, la acreditación de su solvencia se realizará por algunos de los medios de los artículos 16 y 17 del TRLCAP, según especifica el Anexo núm. 7. En caso de empresas de los países comunitarios podrán presentar al efecto certificado de clasificación o documento similar expedido por su país de acuerdo y con los efectos previstos en el TRLCAP (artículo 26.2).

e) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento ni figurar en más de una unión temporal.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 20 del TRLCAP, mediante alguno de los medios previstos en el art. 21.5 del citado texto que refunde la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Declaración comprensiva sobre la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto en relación con el Estado como en relación con las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de la Administración del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y Ley 53/1984,

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de licitadores afectados por la incompatibilidad contemplada en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado del órgano al que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad, en el caso de resultar adjudicatario.

i) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, aprobado por la Administración, solamente para el caso de que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

j) La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y de Seguridad Social podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Documentación económica y técnica.

El empresario presentará, en documentos originales, sellados y firmados, la propuesta económica, conforme al Anexo núm. 2.

Se hace constar que durante el período transitorio de implantación del euro, de 1.1.1999 hasta el 31.12.2001, el precio del contrato, a efectos de ejecución, se considerará denominado en pesetas, incluyéndose el importe equivalente en euros, solamente a efectos informativos.

La oferta no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo y no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El licitador presentará, en documentos originales, sellados y firmados, la documentación técnica que a continuación se detalla. La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

a) Programación de las obras que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarse en los plazos establecidos por la Administración en el Cuadro Resumen. En cualquier caso el plazo total y los parciales que así se indiquen serán los fijados en dicho Cuadro.

El programa de trabajos describirá las previsiones de tiempos y costes en un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades, que deberá cumplimentarse con arreglo al Anexo 3.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y miles de pesetas, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente y las cantidades totales a realizar cada mes, así como la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador.

Los capítulos a considerar en el programa serán los que se indican en el Anexo 1 del presente Pliego.

b) Memoria, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 4, en la que se recogerá la justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador.

c) Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada conforme con lo establecido en el Anexo 5 del presente Pliego.

d) Compromiso de establecer y mantener, durante el período de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.

e) Plan de autocontrol de la calidad que la empresa se compromete a llevar a cabo durante la ejecución de la obra en los supuestos en que la Administración así lo establezca en el Anexo 6, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado Plan.

f) Compromiso del licitador de que cualquier tipo de control de calidad que se contrate por el mismo, con una empresa de control, deberá ser obligatoriamente con empresa acreditada conforme al Decreto 13/1988, de 27 de enero, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, en el caso de laboratorios.

g) Relación de medios y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo que el contratista se compromete, a su costa, a poner a disposición de la obra y que supongan una mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en relación con las previsiones recogidas, en su caso, en el Estudio de Seguridad y Salud o con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia, indicándose el número y características de dichos medios y su comparación con los exigibles obligatoriamente.

h) Compromiso del licitador garantizando las características y calidades de los materiales y suministros a emplear en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo definido en el Anexo 5 y con los precios ofertados.

09. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

De conformidad con el artículo 92.3 del TRLCAP, en el apartado I) del cuadro resumen se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas invitadas al proceso selectivo.

## 10. Procedimiento de adjudicación.

### 10.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro Auxiliar expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

### 10.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres núms. 1 y 2, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observaran defectos materiales en la documentación solicitada, podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

Seguidamente la Mesa de Contratación podrá remitir todo el expediente, junto con la documentación incluida en los sobres, al órgano gestor o una unidad técnica a la que se encomiende la negociación.

La unidad técnica elaborará un informe en el que, con el suficiente desarrollo, se recojan las negociaciones realizadas

o la oferta seleccionada, teniendo en cuenta los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación, que será aquella que, de forma motivada, mejor satisfaga el interés de la Administración.

Una vez recibido el informe del órgano gestor junto con el expediente completo, que deberá dejar constancia de todas las actuaciones realizadas, se constituirá la Mesa de Contratación que, tras examinar los documentos citados, redactará propuesta de adjudicación y la elevará, junto con el acta y las proposiciones, a la autoridad que haya de adjudicar el contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La constitución de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 81.1 del TRLCAP, según se indica en el Anexo núm. 1. En el supuesto de que el órgano de contratación acuerde, concretamente en la resolución de inicio del expediente, no estar asistido por la Mesa de Contratación de la Consejería de Turismo y Deporte, todas las referencias existentes en el presente Pliego a la misma y a su Secretario se entenderán realizadas al Servicio responsable del centro directivo correspondiente.

### 10.3. Adjudicación del contrato.

Previamente a la Resolución de adjudicación, el órgano de contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos requerirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato para que, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción del escrito de requerimiento, presente certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, tanto en relación con el Estado como en relación con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social. La acreditación anticipada podrá efectuarse mediante la presentación, en su caso, de la certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores, no siendo ésta necesaria para el supuesto que dicha certificación se hubiera presentado junto con la proposición y se encuentre vigente.

Cumplido este trámite, el órgano de contratación, a la vista de la propuesta, de las actas levantadas, así como del informe o estudio de la unidad técnica y, en su caso, de las observaciones formuladas, adjudicará el contrato al empresario que estime más capacitado para llevar a efecto la realización del mismo.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La Resolución motivada de adjudicación será notificada y publicada de conformidad con lo señalado en el artículo 93 del TRLCAP.

## 11. Garantía definitiva.

11.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación de la adjudicación, deberá acreditar la misma haber constituido, en la forma establecida reglamentariamente, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería. No obstante, cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del 4 por 100 del precio base de licitación. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración podrá declarar resuelto el contrato.

Así mismo, en el apartado E del cuadro resumen podrá establecerse una garantía adicional de hasta el 6% del mismo importe, en los contratos que se estime conveniente, justificándose todo ello en el Anexo 8 de este Pliego. A todos los efectos, dicho complemento tendrá la consideración de garantía definitiva, apareciendo en el apartado E los importes correspondientes a ambos conceptos, cuya suma en ningún caso podrá exceder del 10% del importe de adjudicación.

Si la adjudicación finalmente recayese en empresario incurso inicialmente en presunción de temeridad, deberá depositar una garantía por importe del 20% del importe de adjudicación, que sustituirá a la indicada en el cuadro resumen. En estos casos, la garantía definitiva del 20% será sustituida por la indicada en el cuadro resumen tras el acto de recepción del contrato, que permanecerá vigente durante el plazo de garantía. Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas sólo tendrán que aportar el 25% de dicha garantía.

11.2 No será necesaria la constitución de garantía definitiva en los supuestos determinados en el art. 40 del TRLCAP.

11.3. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio total de la obra contratada, se reajustará la garantía en el plazo señalado en el art. 41 del TRLCAP, contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

## 12. Formalización del contrato.

12.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los importes del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en prensa.

Para el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la UTE.

12.2 En el caso de no cumplimentarse dichas obligaciones, no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido en el artículo 54 del TRLCAP sin haberse procedido a la formalización, se procederá en la forma establecida en el apartado 3 de mencionado artículo.

12.3. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

12.4. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

12.5. Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario tres ejemplares de los documentos del proyecto, supervisado y aprobado por la Administración, que revistan carácter contractual, debiendo ser dos de ellos custodiados por ésta y el otro entregado al contratista.

## III. Ejecución del contrato

### 13. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.

#### 13.1. Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando fuere exigible, deberá ser presentado por el contratista al órgano gestor de la Administración al que está adscrita la obra, en el plazo que se fije para ello en la notificación de adjudicación del contrato y, en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo y, debido a ello, la aprobación del Plan no se produce antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efec-

tivo de la misma será condición imprescindible la aprobación del referido Plan. En dicho supuesto el plazo contractual empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser técnico con la titulación exigida legalmente.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados, siempre que sea posible, en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra.

Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

#### 13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.

1. El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a ésta última le corresponda.

2. Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista, salvo disposición en contrario, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas que se deriven de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y, conforme a esta estipulación contractual, se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado.

3. Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

#### 13.3. Seguro de incendio.

El contratista está obligado a concertar a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe de su presupuesto, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, la Consejería de Turismo y Deporte.

En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

Antes de dar comienzo las obras, el contratista presentará a la Administración, a través de la Dirección Facultativa, relación detallada de los siguientes extremos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada o, en su caso, la exigida en el Anexo 5, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al órgano gestor para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

c) Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrá al servicio de las obras.

d) En su caso, partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos prevenidos en el artículo 115 del TRLCAP. En cuanto a pagos a subcontratistas y plazos, deberá estarse a lo establecido en el artículo 116 del citado texto legal.

Los datos anteriores deberán ajustarse como mínimo a los aportados por el contratista para la licitación, debiendo ser autorizados expresamente por el órgano gestor, que podrá autorizar su modificación mediante propuesta motivada de la dirección facultativa.

#### 14. Iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras deberá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que sea requerido por el órgano gestor.

#### 15. Programa de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar al órgano gestor un programa de trabajo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajo se cumplimentará de acuerdo con lo exigido por la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y deberá ajustarse, como mínimo, al presentado por la empresa adjudicataria para la licitación de las obras, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

El órgano gestor resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 30 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar el no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de dichas certificaciones.

#### 16. Inspección y dirección de las obras.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

17. Prescripciones para la ejecución de las obras.

##### 17.1. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud, Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que con independencia de que haya Estudio de Seguridad y Salud, vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

17.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración, que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo cifrado en un 1% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computarán a los efectos del tope económico a que se refiere el párrafo anterior.

La Administración, a través de la Dirección Facultativa, designará, de entre las propuestas por el contratista que reúna las condiciones exigidas en el presente Pliego, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Dichos ensayos y análisis deberán ser realizados obligatoriamente por cualquiera de las empresas acreditadas conforme al Decreto 13/1988, de 27 de enero, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989.

##### 17.3. Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear en obras habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del proyecto y en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se constriñe a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista utilizar productos de otras marcas o modelos que sean equivalentes.

##### 17.4. Instalaciones provisionales y obras accesorias.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquellos que fueran necesarios para la consecución de las mismas.

#### 17.5. Señalizaciones de obras.

Con independencia de las señalizaciones de obras que estará obligado a instalar el contratista, conforme al proyecto o por las disposiciones vigentes, vendrá igualmente obligado a instalar y conservar, durante toda la duración de la obra, los carteles conforme al número, modelo, dimensiones y características determinadas por la Administración, en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere el órgano de contratación.

#### 18. Modificación del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas. Conforme al artículo 146.2 del texto legal citado, los precios fijados no son obligatorios para el contratista, pudiendo la Administración contratar con otros o ejecutar directamente.

#### 19. Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos o el final el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo o hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCAP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

Cuando se produzca un retraso en las obras por causa imputable al contratista, del que se deduzca el incumplimiento de las anualidades contractuales con independencia de las penalidades antes establecidas, la Administración podrá proceder al reajuste de las anualidades para adecuar la anualidad al ritmo real de las obras, previa audiencia del contratista.

En el Anexo 1, Cuadro Resumen, se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general y en atención a las especiales características del contrato, debiendo quedar constancia de tal extremo en el expediente.

#### 20. Abono de las obras ejecutadas.

20.1. Precios. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el artículo 67 del Reglamento General de Contratación o que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto, cuando no figuren en el mismo valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

En los precios unitarios y descompuestos únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de

la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo descrito en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los demás documentos del proyecto que revistan carácter contractual, y en los Bancos Oficiales de Precios aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos del proyecto, relativos a materiales simples o compuestos, se considerarán válidos para cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración o confección, se realice en la propia obra o lleguen a ésta ya elaborados, salvo que se especifique en la definición de los mismos una procedencia concreta o un procedimiento específico de elaboración.

#### 20.2. Abonos.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos del TRLCAP y del contrato, y con arreglo al precio convenido.

El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del TRLCAP y en las cláusulas 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones habrán de ser conformadas por los servicios técnicos correspondientes de la Administración contratante.

El contratista deberá prestar su conformidad o reparos, en los términos establecidos por la cláusula 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, a las mediciones de la obra realmente ejecutada que, en su caso, se realicen, a medida que vayan terminando las distintas partidas, conjuntamente con las correspondientes al proyecto aprobado que sirvan de base a las relaciones valoradas para expedir las certificaciones, al objeto de su constancia en el expediente, para que sean tenidas en cuenta en la liquidación del contrato.

Para las obras o parte de las obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección Facultativa con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, toma de datos y planos que la definan; debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad, a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación del contrato.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, o de la documentación cumplimentada de la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, el contratista no tendrá derecho a percibir en cada año una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar las anualidades aprobadas sin consentimiento del contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y del correspondiente calendario de obra aprobado. De las certificaciones mensuales para abono al contratista será deducida, cuando proceda, la parte correspondiente a los gastos de ensayos, controles, pruebas y análisis a que se refiere la cláusula 17.2 del presente Pliego.

### 20.3. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, conforme a las condiciones y requisitos de las cláusulas 54 y 55 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

### 21. Abono de las unidades de seguridad y salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del Presupuesto del proyecto aprobado, el abono de las unidades de Seguridad y Salud incluidas en el Plan correspondiente se hará de forma porcentual, sobre el importe de la obra ejecutada en el período que se certifique.

Dicho porcentaje a aplicar será el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de Seguridad y Salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al período a certificar.

Con independencia del citado abono porcentual, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de Seguridad y Salud con las mismas cautelas y requisitos establecidos en la sección 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Caso de no figurar la seguridad e higiene como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que, al efectuar el abono de las unidades de obra, se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad e higiene.

### 22. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos.

Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta

del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

### 23. Recepción de las obras.

23.1. El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondiente a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra, así como los proyectos de las instalaciones antes mencionadas, legalizados con la obtención de la puesta en funcionamiento.

Con el acta de recepción se acompañará un «Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada», que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de su recepción.

23.2. La recepción y la correspondiente liquidación, se realizarán en la forma y plazos que establece el presente Pliego y el artículo 147 del TRLCAP.

### 24. Liquidación de las obras.

24.1. Dentro del plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

24.2. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al contratista. Por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de estos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

24.3. Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra atenderán a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado por la Administración o, en su defecto, el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigente.

24.4. En base a lo estipulado en la cláusula 13.1 del presente Pliego, no procederá recoger en la liquidación variaciones de las unidades de Seguridad y Salud, contempladas en el Plan vigente en el momento de la recepción.

24.5. A la hora de practicar la liquidación de las obras se tendrán en cuenta el importe de los ensayos, controles, pruebas y análisis, referidos en la cláusula 17.2 del presente Pliego, que se hayan llevado a cabo a los efectos de su deducción de la valoración a origen de las obras realmente ejecutadas.

24.6. En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras, se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, solo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y están correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

24.7. Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en el artículo 151 del TRLCAP.

Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos, en la forma que reglamentariamente se determine, y los acopios situados a pie de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que, dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia.

#### 25. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a contarse a partir de la recepción, ya sea total o parcial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCAP.

Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

El contratista vendrá obligado a conservar, en su caso, durante el período de garantía las obras de jardinería, realizando, a tales efectos y para su debido desarrollo, los cuidados, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99, apartado 4, del TRLCAP.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante

el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

#### 26. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el Pliego de la Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás legislación aplicable de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura del proyecto aprobado, que inciden sobre el contrato.

#### 27. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional precedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones sobre contratación pública en lo que no se opongan a dicha norma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El eventual sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

**Anexo nº 1** (Pág. 1)  
**Cuadro Resumen del Contrato**

<p align="center"><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p align="center">Consejería de Turismo y Deporte</p>	<p>Objeto del Contrato:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;"></div> <p>Clave:</p> <p>Expediente:</p>
---	--

**A.- PRESUPUESTO APROXIMADO**

EN CIFRA:	.- Pts	EN LETRA:
EN CIFRA:	Euros	EN LETRA:

**B.- ANUALIDADES**

AÑO	A CARGO JUNTA DE ANDALUCÍA	A CARGO DE	TOTAL

**C.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

EN CIFRA : MESES	EN LETRA: MESES
------------------	-----------------

**D.- GARANTÍA PROVISIONAL**

EN CIFRA	EXENTA	EN LETRA:	EXENTA
	EXENTA		EXENTA

**E.- GARANTÍA DEFINITIVA**

4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	EN CIFRA: .-pts	EN LETRA:
	EN CIFRA: Euros	EN LETRA:

**F.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA \_\_\_\_\_ GARANTÍA ADICIONAL \_\_\_\_\_**

EN CIFRA _____	EN LETRA _____
----------------	----------------

**G.- GASTOS DE ENSAYOS**

1% DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO ADJUDICADO
--

**H.- PLAZO DE GARANTÍA**

MESES	MESES
-------	-------

**I.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE CONTRATACION**

Anexo nº 1 (Pág. 2)

J.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

--

L.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA

M.- PRECIO REVISABLE

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

FORMULA POLINÓMICA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS

TIPO		

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TRAMITACIÓN DEL GASTO

ORDINARIA <input type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	EMERGENCIA <input type="checkbox"/>	ORDINARIA <input type="checkbox"/>
			ANTICIPADA <input type="checkbox"/>

O.- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

CAPÍTULOS O HITOS	MES	CAPÍTULOS O HITOS	
1		13	
2		14	
3		15	
4		16	
5		17	
6		18	
7		19	
8		20	
9		21	
10		22	
11		23	
12		24	

P.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL.

---



---



---

Anexo nº 2  
Modelo de proposición económica

D./Dña.(1) \_\_\_\_\_  
con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm.\_\_\_\_ según Documento  
Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras (2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por el sistema de  
\_\_\_\_\_ se compromete,  
en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la  
ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de  
acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (3)  
\_\_\_\_\_ IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente(4).

(1) En caso de uniones de empresarios deberán constar los datos de cada uno de ellos.

(2) Expresar denominación y clave del expediente.

(3) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente.

(4) En caso de uniones de empresarios deberán constar las firmas de cada uno de ellos.

Anexo nº 3

Programación de las obras en Tiempos y costos	1. Título: 1.1. Localidad:	1.2. Expediente 1.3. Fecha
--	-------------------------------	-------------------------------

Capítulos O Hitos	Año		Meses																								
	Importe	Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
01.																											
02.																											
03.																											
04.																											
05.																											
06.																											
07.																											
08.																											
09.																											
10.																											
11.																											
12.																											
13.																											
14.																											
15.																											
16.																											

Presupuesto de Ejecución material	Parcial Al origen	
Anualidades		

Anexo nº 4 (Pág. 1)  
Memoria del programa de trabajo

En la memoria justificativa del programa de obras se desarrollarán los aspectos señalados a continuación, que figuren marcados en las casillas correspondientes:

- Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.
- Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.
- Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos.
- Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.
- Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas, adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas; a los efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.
- Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.

Anexo nº 4 (Pág. 2)  
Memoria del programa de trabajo

- Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.
- Circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas, en la marcha y ejecución de la misma.
- Cuantas previsiones estimen oportuno recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.
- 
- 

Para una mejor comprensión de los 3 primeros apartados de la memoria, se acompañarán los planos de planta o croquis que se estimen pertinentes.

Anexo nº 5

5.1. Materiales y suministros a emplear en la ejecución de la obra respecto de los que se ha de determinar sus características y calidades: según apdo. h) de la cláusula 8.2.2.

5.2. Titulación y cualificación exigida para el jefe de obra a adscribir a la misma, según apdo. c) de la cláusula 8.2.2

- Titulación relacionada con la materia de: \_\_\_\_\_

- Especialidad en ejecución de obras de: \_\_\_\_\_

- Preferentemente: \_\_\_\_\_

- Experiencia mínima: \_\_\_\_\_

- Otros: \_\_\_\_\_

- Se presentará currículum profesional del técnico de que se trate, especialmente referido a obras de naturaleza análoga a las que son objeto del contrato.

5.3. Autor del plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según cláusula 12.1 de éste pliego.

Anexo nº 6

Plan de autocontrol de calidad

1.- Condiciones y alcance.

Anexo nº 7

Justificación de la capacidad económica, financiera y técnica o profesional

Documentos exigidos:

Anexo nº 8

Justificación del establecimiento de garantía complementaria para responder del cumplimiento del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estima necesaria la constitución de una garantía complementaria por el porcentaje que figura en el apartado E del Cuadro Resumen de este Pliego, por las razones que se exponen a continuación:

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con destino al Convenio de Cooperación para la financiación de actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal.*

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de subvencionar al Ayuntamiento de La Carlota para la financiación del Convenio de Cooperación con el objeto de impulsar las actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal de esta Corporación, con cargo a los recursos que para la gestión urbanística se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 2000, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para Ayudas a la Gestión Urbanística para Corporaciones Locales (Código 33.C, 1997.000313).

Y atendiendo a lo establecido en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo,

**HE RESUELTO**

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.) (42.070,85 euros).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el Convenio firmado con fecha de 29 de septiembre de 2000, conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El importe de 1.400.000 ptas. (8.414,17 euros), se hará efectivo a la concesión de la subvención. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento beneficiario. No obstante, para proceder al abono de las cantidades sucesivas se justificarán previamente los gastos habidos por el importe ya percibido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Orden de 25 de abril de 2000 de esta Consejería.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 22.9.95), La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en Almadén de la Plata y Burguillos.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 9 de febrero de 2001, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

- Almadén de la Plata.  
10 viviendas, expediente SE-97/070-V.  
Del día 1 al 31 de julio de 2001.

- Burguillos.

20 viviendas, expediente SE-97/050-V. Del día 1 al 31 de julio de 2001.

Las solicitudes se presentarán en los respectivos Ayuntamientos, según modelo oficial.

Podrán solicitar viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en los Decretos 413/90, de 26 de diciembre, y 166/1999, de 27 de julio.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se modifica la de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén.*

La Orden de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias para la provincia de Jaén, concreta en su Anexo, entre otros aspectos, los municipios que integran el ámbito territorial de esas Oficinas.

Vistas las modificaciones producidas en cuanto a la denominación de municipios y considerando la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, relativa a los municipios de Higuera de Calatrava y de Santiago de Calatrava, y teniendo en cuenta razones de eficacia para la prestación de servicios por la Administración y en el estado de las comunicaciones viarias, aconsejan modificar el ámbito territorial de actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias de Andújar y de Jaén.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en ejercicio de las competencias asignadas mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1 y en la Disposición Final Primera, y en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

**DISPONGO**

Artículo Unico. Se modifica el Anexo de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén (BOJA núm. 21, de 18 de febrero de 1999) de la forma siguiente:

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Andújar queda como sigue: «Ambito territorial: Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Espelúy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, Villanueva de la Reina y Villadomardo».

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Jaén queda como sigue: «Ambito territorial: Cazalilla, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Martos, Mengíbar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares y Villatorres».

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2811/2000 y otros, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Doña Ana García Aragonés, doña Catalina Jiménez Tabaruela, don Francisco Romero Muela, don Alberto Eugenio Vázquez Rosso, doña Mercedes Soler Campello, don Carmelo Merchán Palacios, don Francisco Peinado Martínez, don Manuel Rivero González, don José Domingo Borrero Oyonarte, don Ignacio Palacios Clemente, don Francisco Piñero Venegas, don José Jiménez Sánchez, doña María Dolores Freire Alonso, doña Josefina Rosas Cristofol, don Pablo Ramos Escalante, doña Ana María Japón Cruzado, don Santiago Ortiz Blázquez, don Modesto Curiel García, don Manuel Rodas Naranjo, don Cecilio Mesa Ortiz, don Juan Pizarro Castejón y don Jesús María López Giménez han interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2811/2000, 2834/2000, 2835/2000, 2836/2000, 2837/2000, 2838/2000, 2839/2000, 2840/2000, 2846/2000, 2847/2000, 2848/2000, 2849/2000, 2850/2000, 2851/2000, 2852/2000, 2853/2000, 2866/2000, 2867/2000, 2868/2000, 2869/2000, 2870/2000 y 2871/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2811/2000, 2834/2000, 2835/2000, 2836/2000, 2837/2000, 2838/2000, 2839/2000, 2840/2000, 2846/2000, 2847/2000, 2848/2000, 2849/2000, 2850/2000, 2851/2000, 2852/2000, 2853/2000, 2866/2000, 2867/2000, 2868/2000, 2869/2000, 2870/2000 y 2871/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

*ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00, contra el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Veterinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Iberoamericana de Derechos Humanos, de la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Iberoamericana de Derechos Humanos», constituida y domiciliada en Sevilla, en la Universidad Pablo de Olavide, carretera de Utrera, km 1.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Fundación «Iberoamericana de Derechos Humanos» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de abril de 2000 ante don Francisco Cuenca Anaya, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1177, corregidas por otra de fecha 25 de octubre de 2000 ante el mismo Notario, con número de protocolo 2850, figurando como Fundador don Joaquín Herrera Flores.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

a) Potenciar en Andalucía y en el conjunto de la Comunidad Iberoamericana una cultura de denuncia, garantía, promoción y cooperación al desarrollo en el ámbito de los Derechos Humanos.

b) Desarrollar programas de investigación, de formación y de prácticas sociales en el área de los Derechos Humanos, con el objetivo básico de profundizar en el conocimiento social de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, las Convenciones y Cartas Regionales y la labor de los órganos jurisdiccionales de protección y garantía de los derechos.

c) Cooperar en el desarrollo social, económico y cultural de la Comunidad Iberoamericana, potenciando la creación de estructuras básicas que aseguren la consecución de los principios de justicia presentes en los textos internacionales y en las constituciones internas.

d) Dada la importancia de nuestra Comunidad Autónoma en el conjunto de las relaciones que se establecen entre el resto de Europa y la comunidad Iberoamericana, promover el conocimiento mutuo en las esferas que afectan a los Derechos Humanos en los diferentes procesos de integración Regional (Unión Europea, Mercosur, Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, Pacto Andino, Sistema de Integración Centroamericana, Comunidad del Caribe).

e) Potenciar la formación de especialistas y de promotores en el campo de los Derechos Humanos y el Desarrollo mediante programas de becas y ayudas al estudio.

f) Colaborar con centros educativos de los diferentes niveles de enseñanza y con organizaciones y asociaciones sociales en la realización de seminarios, cursos, especializaciones, maestrías y doctorados en el campo del Desarrollo y los Derechos Humanos.

g) Profundizar en la problemática contemporánea que afecta a los Derechos Humanos mediante al apoyo de programas de investigación centrados especialmente en cuestiones de género, medioambientales y de desarrollo local.

h) Mantener una política activa de cooperación con otras fundaciones y organizaciones dedicadas a la promoción, investigación o divulgación de los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo.

i) Crear redes de intercambio académico y cultural entre Europa y América Latina.

j) Editar publicaciones especializadas y documentos divulgativos de los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta (2.185.480) pesetas (13.135 euros), depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Solbank SBD, S.A., Oficina Principal, C/ Madrid, 1, de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente don Joaquín Herrera Flores.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de

sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Iberoamericana de Derechos Humanos», domiciliada en Sevilla, en la Universidad Pablo de Olavide, carretera de Utrera, km 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de abril de 2000, corregidas por otra de fecha 25 de octubre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 372/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Patricia Gutiérrez Marqués recurso contencioso-administrativo núm. 372/2000 contra la Resolución de 24 de agosto de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 582/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol,

Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Angela Alvarez Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 582/2000 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición presentado el 4.9.2000 contra la Resolución de 4 de agosto de 2000, por la que se ordena publicar la lista provisional de aspirantes que superaron las oposiciones de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de marzo de 2001, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/00.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por doña María Ascensión Azor Arán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/00 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 24.8.2000, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000/2001, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 5 de marzo de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 377/00.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Manuel Carrera González, recurso contencioso-administrativo núm. 377/00 contra la Resolución de 23.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de marzo de 2001, a las 13,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1735/00-AD.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto por don Juan Agüero Simón recurso contencioso-administrativo núm. 1735/00-AD contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente, con fecha 16 de marzo de 2000, contra la Resolución desestimatoria, de 14 de diciembre de 1999, del recurso de alzada formulado contra la lista definitiva y la relación de reclamaciones contra los listados provisionales, publicada el 6 de julio de 1999, correspondientes al proceso para la cobertura de vacantes y/o sustituciones con carácter interino en puestos docentes de enseñanza infantil, primaria y primer ciclo de ESO para el curso 98/99 en el ámbito de la provincia de Almería, convocado por Resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería de fecha 17 de noviembre de 1998.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución instrumentada mediante suscripción de convenio.

Sevilla, 18 de enero de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## A N E X O

Convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de diciembre de 2000 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Vilches.

Importe: Cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas (51.848.672 ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Municipal en la localidad de Vilches.

**INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, por la que se corrigen omisiones sufridas en la de 7 de noviembre de 2000, por la que se regulan los ficheros informatizados de carácter personal existentes en el mismo.*

Advertidas omisiones sufridas en el texto de la Resolución de 7 de noviembre de 2000, por la que se regulan los ficheros informatizados de carácter personal existentes en el mismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número

ro 136, de 25 de noviembre de 2000, se procede a su correspondiente rectificación:

Al final de cada una de las descripciones de los ficheros comprendidos en el artículo segundo de dicha Resolución, se añade un último punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«8. Medidas de seguridad. Han quedado desarrolladas e incorporadas a un documento interno de políticas de seguridad de la información. Nivel exigible: Medio.»

Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA***EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José Sánchez Estévez, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre resolución, Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, que regula la Plantilla Orgánica, Funciones y Retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitario-Veterinaria.

Recurso número 2854/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de enero de 2001.- El Secretario.

*EDICTO.*

En el recurso 427/00, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de Eva M.<sup>a</sup> García Martínez contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado resolución de fecha 22.11.00, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se confiere traslado a la Sra. Eva M.<sup>a</sup> García Martínez para que, dentro del plazo de 20 días, formule la demanda dejando de manifiesto el expediente en Secretaría.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a Eva M.<sup>a</sup> García Martínez en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, 24 de enero de 2001.- La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE JEREZ***EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 441/2001).*

En el procedimiento de Menor Cuantía 195/2000, seguido en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Jerez, a instancia de José Román Román y Carmen García Fernández contra José Antonio Gutiérrez Marchante, Esperanza Serrano Ramírez, José Delgado Nolé y Mercedes León Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

**S E N T E N C I A**

Visto por mí, Blas Alberto González Navarro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 195/00, seguidos a instancia de don José Román Román y doña Carmen García Fernández, representados por la Procuradora doña Leticia Calderón Naval y defendidos por el Letrado don Pedro Calderón Rodríguez, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante y doña Esperanza Serrano Ramírez, ambos en rebeldía, y contra don José Delgado Nolé y doña Dolores Mercedes León Sánchez.

**F A L L O**

Que estimando la demanda formulada por don José Román Román y Carmen García Fernández contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, Esperanza Serrano Ramírez, José Delgado Nolé y Mercedes León Sánchez, debo declarar y declaro la existencia del contrato de compraventa celebrado con fecha 4 de abril de 1970 entre los Sres. Gutiérrez Marchante y Serrano Ramírez como vendedores y el Sr. Delgado Nolé como comprador, sobre la finca sita en esta ciudad, piso tipo D, planta 5.<sup>a</sup>, Edificio señalado como el núm. 3 del Conjunto Residencial Las Delicias, carretera de Jerez a Cortes, km 1,900, finca registral núm. 9.241 del Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad, así como la existencia del contrato de compraventa celebrado con fecha 16 de octubre de 1978 entre don José Delgado Nolé como vendedor, y los demandantes como compradores sobre la indicada finca. Se condena a los demandados a que eleven respectivamente a escritura pública las referidas compraventas, recogidas en documentos privados, bajo apercibimiento de que si no lo verificaran será realizado por el Juzgado a su costa, todo ello sin condena en costas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Gutiérrez Marchante, Esperanza Serrano Ramírez, extendiendo y firmo la presente en Jerez a treinta y uno de enero de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ARACENA

EDICTO.

Por haberse acordado en resolución dictada en el día de la fecha en Juicio de Faltas 83/00, seguido en este Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena, siendo denunciante el Guardia Civil de Santa Olalla del Cala, con el núm. de identificación H-43165-D, perjudicado don Francisco Leal Góngora y denunciado don Antonio Amaya Silva, por supuesto hurto, se cita por el presente a don Antonio Amaya Silva, en calidad de denunciado para el acto de Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día cinco de abril, a las 11,20 horas de su mañana, previniéndole que deberá concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado don Antonio Amaya Silva, en los términos acordados, expido el presente Edicto, que se publicará en el BOJA y sitios de costumbre.

Dada en Aracena, 5 de febrero de 2001.- El Secretario,  
La Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 430/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF007/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con el Sistema Unificado de Recursos. SUR».
  - b) División por lotes y número: Sí. Tres (3).
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y tres (375.659.263) pesetas. 2.257.757,64 euros. IVA incluido.

Lote I. Ciento treinta y cinco millones ochocientos mil treinta y nueve (135.800.039) pesetas. 816.174,67 euros. IVA incluido.

Lote II. Ciento sesenta millones cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas treinta y siete (160.494.337) pesetas. 964.590,39 euros. IVA incluido.

Lote III. Setenta y nueve millones trescientas sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (79.364.888) pesetas. 476.992,58 euros. IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.47.85.

e) Telefax: 95/506.46.18.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2.4.2001.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11.4.2001 (14,00).

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19.4.2001.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 16.4.2001. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de febrero de 2001.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 431/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF002/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con la asistencia a usuarios en el sistema SUR».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 17 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un millones trescientas mil (41.300.000) pesetas. 248.218 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Sí.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.47.85.

e) Telefax: 95/506.46.18.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 455/2001).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia técnica con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 040/2001-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la realización del trabajo: «Demografía empresarial en Andalucía».

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones de pesetas. (16.000.000 de ptas.), incluido IVA (96.161,94 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 320.000 ptas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A», titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre B», titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

«Sobre C», titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación: Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: Será necesario presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos (art. 19 b del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 439/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El IAAP.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
- c) Número del expediente: C-1/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Limpieza de la sede del IAAP.
  - b) Lugar de ejecución: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.800.000 ptas. (40.868,82 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 12 horas del octavo día natural a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica, con el contenido establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del IAAP.

Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual estará obligado el contratista a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1. Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 438/2001).*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número del expediente: C-2/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición e impresión de publicaciones y de la Revista de Administración Pública «Administración de Andalucía».

b) División por lotes y números:

Lote 1: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).

Lote 2: 5.200.000 ptas. (31.252,63 euros).

Lote 3: 4.950.000 ptas. (29.750,10 euros).

Lote 4: 3.200.000 ptas. (19.232,39 euros).

Lote 5: 4.400.000 ptas. (26.444,53 euros).

Lote 6: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).

Lote 7: 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros).

c) Lugar de ejecución: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

d) Plazo de ejecución: De acuerdo a las fechas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.350.000 ptas. (170.386,93 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Categoría B, Grupo III, subgrupo 8. Quedan eximidos de clasificación quienes se presenten a uno o varios lotes cuyo presupuesto en su conjunto no exceda de veinte millones.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 12 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán Sobre A: Documentación General. Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica, con el contenido establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del IAAP. Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual estará obligado el contratista a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, num. 1, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 458/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 8/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 17.000.000 de ptas. (diecisiete millones), 102.172,06 euros (ciento dos mil ciento setenta y dos euros y seis céntimos).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: C/ Hytasa (antigua Avda. Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: C/ Hytasa (antigua Avda. Héroes de Toledo), 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil; si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 464/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros de productos de alimentación y limpieza para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz, agrupados en diversos expedientes, por importe total de 32.151.685 pesetas (193.235,5147 euros).

b) División por expedientes y lotes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 30 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido).

a) Expediente 1/01-S. Carnes y aves: 7.849.841 ptas. (47.178,4925 euros).

Lote núm. 1 (1/01-S1). Carnes: 4.741.491 ptas. (28.496,9345 euros).

Lote núm. 2 (1/01-S2). Aves: 3.108.350 ptas. (18.681,558 euros).

b) Expediente 2/01-S. Varios y yogures-flanes: 6.677.460 ptas. (40.132,3435 euros).

Lote núm. 1 (2/01-S1). Conservas, legumbres, etc.: 5.602.110 ptas. (33.669,36 euros).

Lote núm. 2 (2/01-S2). Yogures-flanes: 1.075.350 ptas. (6.462,9835 euros).

c) Expediente 3/01-S. Agua, cerveza y pan-harina: 6.868.996 ptas. (41.283,497 euros).

Lote núm. 1 (3/01-S1). Agua: 2.214.900 ptas. (13.311,8170 euros).

Lote núm. 2 (3/01-S2). Cerveza: 2.419.760 ptas. (14.543,0504 euros).

Lote núm. 3 (3/01-S3). Pan-harina: 2.234.336 ptas. (13.428,6296 euros).

d) Expediente 4/01-S. Productos congelados: 5.982.908 ptas. (35.957,9987 euros).

Lote núm. 1 (4/01-S1). Carnes, pescados y mariscos: 4.355.938 ptas. (26.179,7136 euros).

Lote núm. 2 (4/01-S2). Otros congelados: 1.626.970 ptas. (9.778,2851 euros).

e) Expediente 5/01-S. Productos de limpieza: 4.772.480 ptas. (28.683,183 euros).

Lote núm. 1 (5/01-S1). Productos varios: 2.207.326 ptas. (13.266,295 euros).

Lote núm. 2 (5/01-S2). Detergentes: 1.840.340 ptas. (11.060,6659 euros).

Lote núm. 3 (5/01-S3). Celulosa: 724.814 ptas. (4.356,2221 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

Exenta conforme al art. 35 del R.D.L. 2/2000, del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia Tiempo Libre.

b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, 8.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

d) Teléfono: 956/28.30.11.

e) Telefax: 956/26.08.15.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo núm. 7.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Domicilio: C/ Marqués de Valde Yñigo, núm. 2.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: C/ Marqués de Valde Yñigo, núm. 2.

c) Localidad: Cádiz, 11004.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en el termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes y/o lotes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total del presente concurso, conforme establece el punto 2.

Cádiz, 20 de febrero de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 432/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.C. 2001/002146 (C.C. 2004/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición y distribución de modelaje oficial del Servicio Andaluz de Salud: 5.500 ejemplares del modelo 023/00 (justificantes de nóminas), 400.000 ejemplares del modelo 089/00 (relación de aplicaciones presupuestarias) y 700.000 ejemplares del modelo 090/00 (listados de nóminas de personal) (2146-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.). Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración Interior.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 437/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/240189 (121/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de maquinaria de producción térmica y acústica, aire exterior de ventilación, pantalla acústica y reformas en el Centro de Especialidades Esperanza Macarena (240189-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones doscientas sesenta y siete mil ochocientos nueve pesetas (29.267.809 ptas.). Ciento setenta y cinco mil novecientos tres euros con siete céntimos (175.903,07 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

- d) Teléfono: 95/438.57.51.  
 e) Telefax:  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.  
 e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.  
 f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 436/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/015466 (HS01004).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de sensores desechables pulsioxímetros (15466-HRM).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones doscientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas (25.289.200 ptas.). Ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y un euros con quince céntimos (151.991,15 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.67.02.
  - e) Telefax: 95/264.67.26.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 433/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/015577 (HS01009).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de campos quirúrgicos y paños (15577-HRM).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones cuatrocientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas (18.453.500 ptas.). Ciento diez mil novecientos siete euros con setenta y siete céntimos (110.907,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 434/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/015543 (HS01008).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas para biopsia (15543-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil docientas ochenta pesetas (19.857.280 ptas.). Ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (119.344,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 435/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/015648 (HS01010).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de alimentación parenteral (15648-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ciento setenta mil pesetas (5.170.000 ptas.). Treinta y un mil setenta y dos euros con treinta y tres céntimos (31.072,33 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto, del servicio titulado Fletamiento de aviones en la lucha contra incendios forestales. Año 2001. (PD. 440/2001).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, mediante procedimiento abierto, del servicio para el «Fletamiento de aviones en la lucha contra incendios forestales. Año 2001», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 7/2001/M/00.

Presupuesto de contrata: 164.100.000 ptas. (986.260,86 euros).

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: 2%: 3.282.000 ptas. (19.725,21 euros).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Clasificación de contratista: Grupo III. Subgrupo 9. Categoría D.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Finalizará el día 24 de marzo de 2001, a las 14,00 horas de la fecha indicada.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Manuel Siurot, 50, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día 2 de abril de 2001, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, Sevilla. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 101/2001).*

#### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el art. 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización, así como el estudio de impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 (Sevilla).

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación «Guadaira».  
Final: Subestación «Quintos».  
T.M. afectados: Sevilla.  
Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en km: 4,54.  
Tensión en servicio: 220 kV.  
Conductores: LA-455.  
Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
Aisladores: Cadenas U.120-BS.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de la Central Térmica Guadaira.  
Presupuesto, ptas.: 154.650.000.  
Referencia: R.A.T.: 101.177. Exp.: 217.648.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 100/2001).*

#### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el art. 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización, así como el estudio de impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 (Sevilla).

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación «Sevilla Este».  
Final: Apoyo entronque L.A. 132 kV. D/C «Dos Hermanas-Calonge».  
T.M. afectados: Sevilla.

Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en km: 1,6.  
Tensión en servicio: 132 kV.  
Conductores: LA-280.  
Cable de tierra: OPGW.  
Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
Aisladores: U-100-BS.

Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía en la zona.

Presupuesto, ptas.: 30.000.000.  
Referencia: R.A.T.: 101.176. Exp.: 222.268.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.  
Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.
- Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

i) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

k) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 3.500 ptas., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros San Fernando, oficina de Bormujos.

En cualquier caso, la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.  
El Jefe de la Policía Local.

Un representante de los Funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos.

Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación, con un máximo de tres.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas Bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

#### Séptima. Pruebas a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

#### 1.º Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permite dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos

intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el Reglamento de Atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

b) Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Primera. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Segunda. Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultad de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

c) Reconocimiento médico: El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

d) Cuarto ejercicio. Teórico: Conocimientos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre

el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

Octava. Calificación.

Las pruebas físicas, la prueba psicotécnica y el examen médico se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Décima. Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima. Normativa aplicable.

La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus Anexos son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO 1

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión arterial diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicación crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

#### ANEXO 2

#### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bormujos, 22 de enero del año 2001.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*EDICTO de aprobación inicial de NN.SS. (PP. 148/2001).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber: Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2001, se ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior núm. 4, de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por don Juan Castro Fernández y catorce más, propietarios de terrenos incluidos en dicho PERI 4, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 17 de enero de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

*ANUNCIO sobre aprobación inicial de expte. núm. 3 de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Montemayor. (PP. 324/2001).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, el expediente núm. 3 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Montemayor, referido a la ordenación pormenorizada de una zona sita en prolongación de calle Arenal y dividida en dos Unidades de Ejecución, la UE 8 y UE 9, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de enero de 2001, se acordó someter igualmente a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por don Bartolomé Muñoz Pozo y doña Marta Morales Sánchez, Licenciados en Ciencias Biológicas, por período de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo podrán ser examinados dichos expedientes en la Secretaría General de esta Corporación y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen convenientes.

Montemayor, 7 de febrero de 2001.- El Alcalde, Antonio García García.

#### AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

*ANUNCIO del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sobre bases.*

#### BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

##### I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida por el sistema de oposición libre de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, Nivel B de titulación.

La plaza quedará adscrita al Centro de Información a la Mujer.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases, y a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

##### II. Requisitos.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener entre 18 y 65 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza a que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

##### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Se presentarán, a ser posible en el impreso que facilitará el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta corriente número 2103-0192-73-0030003422 de Unicaja, sita en Paseo Nuevo, Edf. Los Naranjos de Vélez-Málaga, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 3.000 pesetas.

Así mismo se adjuntará fotocopia del DNI y titulación exigida.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente del Patronato se dictará resolución en el plazo de un mes, ampliable en los supuestos previstos en la Ley 30/92, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, designación nominativa de los miembros del Tribunal, así como el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Octava. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tabloneros de anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, respectivamente.

#### V. Tribunal.

Novena. El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes, quedará formado tal y como se indica a continuación:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue. El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Tres Vocales designados por el Sr. Presidente.
- Un Vocal designado a propuesta de la representación de los trabajadores del Patronato.

Todos los miembros del Tribunal tendrán, al menos, el mismo nivel de titulación que el exigido para optar a la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Tanto los miembros del Tribunal como los colaboradores y asesores percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente.

#### VI. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

Décima. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará con anterioridad a la realización del ejercicio en aquellas pruebas en que no puedan actuar conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI o pasaporte.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### VII. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre:

Oposición. De carácter eliminatorio.

A) Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas un tema a elegir de dos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionados con el temario anexo.

B) Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir de dos que, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionados con el programa de materias, decida el Tribunal en el tiempo máximo que éste determine.

C) Entrevista. De carácter obligatorio. El Tribunal dialogará con el aspirante sobre las funciones y cometidos del puesto a desempeñar. Se valorará la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la expresión razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. El tiempo máximo de realización de la entrevista será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios teórico y práctico se calificarán hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 12 puntos en cada una de ellas. La entrevista calificará hasta un máximo de 3 puntos. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la

media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

#### VIII. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación del aspirante aprobado y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar aprobados a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### IX. Presentación de documentos.

Undécima. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar en la Secretaría del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública las relaciones de aprobados, en la forma indicada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, la contratación referida se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Desde la formalización del contrato, el aspirante propuesto quedará sujeto a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del plazo de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo.

#### X. Norma final.

Duodécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

13. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Competencias y Participación.

14. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico, competencias y planificación regional.

15. Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: Plan Concertado Andaluz.

16. Ley del menor. Medidas preventivas y de protección.

17. Situaciones que pueden constituir desamparo o de guarda en los menores.

18. Reglamentos municipales en Servicios Sociales en el municipio de Vélez-Málaga. Régimen de sanciones y adopción de acuerdos.

19. Mapa de Servicios Sociales Comunitarios en Vélez-Málaga. Configuración actual y tendencias.

20. La Ley de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los motivos de la Ley. La prevención.

21. Los Servicios Sociales en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. La Administración Pública Local de los Servicios Sociales. Entes y competencias.

22. Servicios Sociales a las personas con discapacidad.

23. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos y funciones.

24. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones.

25. Interrelación y coordinación institucional entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

26. Prestación básica de Información. Valoración. Orientación y asesoramiento. Actuaciones básicas en Vélez-Málaga.

27. Los Servicios Sociales en el municipio de Vélez-Málaga. Objeto, funciones y ámbito.

28. Metodología de la Animación Socio-Cultural.

29. Objetivos de la intervención desde el punto de vista de la Animación Socio-Cultural.

30. Voluntariado y participación social.

31. Concepto, características y relaciones de autoayuda y el apoyo social.

32. El Salario Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características y condiciones.

33. Características generales de la renta mínima. Renta mínima y reinserción.

34. Evaluación de los Servicios Sociales. Concepto y tendencias. Enfoques de la evaluación.

35. Planificación de Servicios Sociales. Planificación y desarrollo. Planificación y acción social.

36. Los Equipos de Centro de Servicios Sociales Comunitarios: Concepto y técnicas organizacionales.

37. Intervención Comunitaria: Concepto. Proceso y clasificación.

38. La interdisciplinariedad en los Servicios Sociales Comunitarios.

39. La intervención profesional en los Servicios Sociales en el medio rural.

40. La Ayuda a Domicilio. Criterios de acceso, derechos y deberes de los usuarios.

#### BLOQUE II

1. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Políticas institucionales.

2. Instituto Andaluz de la Mujer. Objetivos y fines. Recursos de Información y atención general. Recursos para el empleo.

3. La mujer y el principio de igualdad en la Constitución Española. Prohibición de la discriminación y concreción de los límites constitucionales.

4. Acciones positivas. Definición. fundamentación y planteamiento.

5. La legislación europea en materia de igualdad de trato.

6. Centros municipales de información a la mujer. Funciones. Personal. Coordinación. Sistemas de recogida de información.

7. La política comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8. Coeducación. Marco legal y campos de actuación.

9. Caracteres generales del concepto comunitario de discriminación. Tipos de conducta discriminatoria. Discriminación directa e indirecta.

10. Violencia doméstica. Definiciones y forma de presentación.

11. Perspectiva Sociológica. Situación social de la mujer en Andalucía. Mujeres inmigrantes.

12. Malos tratos a mujeres. Definición y aspectos definitorios. Ocultación, causas y consecuencias.

13. Malos tratos a mujeres. Tipología e indicadores.

14. El proceso de los malos tratos a mujeres.

15. Aspectos psicológicos en los malos tratos a mujeres.

16. Criterios y principios de intervención en los malos tratos a mujeres.

17. Consideración legal de los malos tratos a mujeres. Consideración internacional. Marco jurídico en España. Actuaciones en Andalucía.

18. Medidas para erradicar la violencia contra las mujeres.

19. Estrategias contra los malos tratos desde el punto de vista social. La entrevista. Pautas de abordaje.

20. Procedimiento de coordinación. Derechos de las mujeres. Pautas de actuación de la red de Servicios Sociales Comunitarios. Pautas de actuación de la red de Servicios de Información a la Mujer.

Las presentes bases, junto con la convocatoria a que se refieren, fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de enero de 2001.

Vélez-Málaga, 31 de enero de 2001.- El Presidente,  
Antonio Souviron Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63